

LA SITUACION MILITAR EN ARAGON EN EL SIGLO XVII

por JOSE CAMON AZNAR

II

Levas

Es este capítulo particularmente trágico. En ningún episodio como en este de las levas se hace patente lo fatal que fue para España la existencia en el siglo XVII de unos fueros y autonomías regionales que mataron todo patriotismo y sacaban a flor un egoísmo que ni el peligro de la propia región acertaba a disimular. Por estos documentos se advierte que la enorme decadencia española de la segunda mitad de este siglo era debida, más que a la incapacidad de los gobernantes, a la desgana patriótica de las regiones que se insolidarizaban con los riesgos comunes, y que en ningún momento sentían el destino de España. Las llamadas de los gobernantes son desesperadas, humillantes a veces, como en el documento que publicamos de Carlos II, en que ya no se atreve a expresar ninguna ilusión de conquista. El ideal se redujo a mantenerse a la defensiva. Pero ni aun esta actitud vital era compartida por los súbditos de las distintas regiones, que encerrados en un feroz egoísmo comarcal, se desentendían del desmoronamiento de España. Un amargo pesimismo flota sobre este momento angustiando toda emoción patriótica. A las apremiantes llamadas del rey, contesta el virrey con un desolado pesimismo sobre la ineficacia de todas las medidas. Y eso que el peligro no podía ser más real. Luchaban los franceses con éxito en Cataluña. Y todos están conscientes de que, caída Cataluña, el peligro para Aragón y para el resto de España es inmediato. Nada, sin embargo, logra hacer despertar el patriotismo. Los habitantes de este reino de Aragón se encastillan en que nadie los puede obligar a servir en el Ejército y, en caso de alistamiento, a salir de

las fronteras de ese reino. Con estas premisas, todo intento de leva tenía que fracasar. En vano algunos nobles, fiados en su prestigio personal, intentan levantar la gente en armas. Todo inútil. Creemos, a la vista de los documentos, que nunca ha pasado España por una tal crisis de patriotismo y un tan grande peligro de invasión de los que se salvó milagrosamente. (Documentos 47 y 48.) Los hombres con responsabilidad pública y amor a España se esforzaban en prevenir los desastres. Pero tropezaban con las libertades y privilegios regionales. (Docs. 49, 50 y 51.) Las órdenes reales tampoco se cumplían. (Docs. 52 y 53.) Y las súplicas angustiosas y aun mendicantes de Carlos II tampoco dieron más resultado. (Doc. 54.) Las razones con que el virrey explica el fracaso de esta petición no pueden ser más mezquinas. El egoísmo regional impide toda posibilidad de defensa de las tierras de España. (Doc. 55.)

La falta de hombres fue tan grande, que para llevar remeros a las galeras se pensó en detener y mandar a los moros que había en el Reino. (Docs. 56 y 57.)

La lectura de los documentos que se refieren concretamente a las levadas no puede ser más deprimente. Hubo vez en que se retiraron las banderas sin que se hubiera alistado ni un solo hombre. Otras veces fueron nueve o diez. Y aun parte de los que se alistaban eran desertores de otros tercios, que se enganchaban para cobrar primas. (Docs. 58, 59, 60, 61 y 62.)

Indefensión

La importancia estratégica de esta región aragonesa no es menester ponderarla. Los más legos en materias militares saben que Zaragoza y el cuadrilátero que forman los Pirineos y el Ebro por el Norte y el Sur, el Aragón y el Segre por Occidente y Oriente, es el objeto obligado preciso de toda invasión que venga de Europa. Entre por donde entre, por Hendaya o por Port-Bou, jamás estará seguro un invasor si no domina este territorio. A esta situación debe Zaragoza su nacimiento y su importancia.

El reinado de Carlos V y el de su hijo se caracterizan por las guerras con Francia. Guarnecer, pues, esta ciudad y fortalecer Jaca eran medidas de previsión elemental, y Felipe II lo hizo.

Al organizar la defensa del reino de Aragón se tuvo en cuenta no la situación estratégica, sino la fama de Aragón. El preámbulo de las instrucciones al virrey manifiesta con claridad que el objeto

de fortificar Zaragoza, Jaca y los pasos de los Pirineos se debe a las alteraciones que ha habido en Aragón. Los artículos 25, 28, 29 y 34, dan detalles muy curiosos respecto a la gente que debía integrar este ejército. En ellos se ve que los desmanes motivados por la calidad de los soldados debían ser muy frecuentes. La distribución de los hombres, teniendo en cuenta la geografía, no era acertada. La prudencia exigía distribuir esos hombres convenientemente, según lo accesible del paso que se confiaba a los destacamentos, y hacer depender éstos de una comandancia, la más próxima, no medida la distancia a palmos, sino en facilidad de acceso. Se decidió que hubiese cuatrocientos en Jaca, doscientos en Zaragoza, cincuenta en Canfranc, cien en Verdún, ochenta en Benasque, ciento treinta en Aínsa y cuarenta en el valle de Arán. Más en Jaca que en Zaragoza, doble en Verdún que en Canfranc, y en Benasque que en Castellón y en Aínsa, situada al pie de los puertos menos accesibles de toda la cordillera, y ciento treinta, que ya veremos luego para qué sirvieron. En cada una de las cinco torres se pusieron cien hombres. Contradicción mayor con la geografía, clave de la estrategia, es imposible hallarla.

Pero si se despreció el valor estratégico de los pasos y quizá se tuvo en cuenta la posibilidad de acuartelamiento, aún se cometió mayor yerro, si cabe, porque se hizo al jefe de Jaca el inmediato de todas esas guarniciones y esta fortaleza base de operaciones, es decir, depósito de víveres y municiones de todas ellas. Así lo dispone el artículo 17, sin tener en cuenta ni la distancia ni la posibilidad de cortarse las comunicaciones por causas naturales, ni que, en caso de guerra, la primera plaza amenazada por el enemigo había de ser Jaca.

Este documento, del cual dependió toda la organización militar aragonesa hasta los Borbones, se encuentra en el Archivo del Canal Imperial de Aragón. (Doc. 63.) Ya en 1638 los hombres de Aínsa pedían fuera retirada la guarnición por no ser necesaria y por bastarse ellos para defender los puertos. (Doc. 64.)

La indefensión en que se tenían los Pirineos era absoluta. Las tentativas francesas de penetración por esa parte fueron muy repetidas durante todo el siglo XVII. De aquí los numerosos documentos en que, de una manera descarnada y angustiosa, se pide remedio a tanta indefensión. Las palabras durante todo el siglo son casi idénticas. Las fortificaciones están desmanteladas, los soldados están hambrientos y no reciben sus pagas, faltan las armas más indispensables para la defensa. En el castillo de Benasque, muy amenazado en tiempo de Felipe III, los soldados hambrientos se descolgaban

por las murallas. En dos años habían recibido sólo dos pagas. (Doc. 65.) Perpignán, tan codiciado por los franceses, y que había sido históricamente objeto de los afanes de los reyes de Aragón, está en 1620 sin guarnición ni bastimentos. (Doc. 66.)

En 1627 continuaba esta indefensión (la artillería por el suelo..., no hay sesenta soldados efectivos.) (Doc. 67.) Y así debió continuar hasta 1678 en que esta plaza se rindió, a pesar de que acudió en su socorro Monterrey. Análoga era la situación de desamparo en otros puntos de España. En las Baleares, que años después habían de sufrir un amago de desembarco por parte de Francia, las fortalezas estaban también sin artillería. (Doc. 68.)

En 1638 intentaron los franceses algún golpe de mano contra algún puesto fronterizo de Navarra, y los temores de invasión fueron grandes. Se vuelve a poner de manifiesto la falta de hombres y de armas. (Documento 69.) Se hace constar que en la Aljafería, que desde Felipe II era depósito de municiones, no hay reservas de artillería, y que la pieza mayor pesa tres libras. Y todo ello sin posible arreglo por falta de dinero. (Doc. 70.) La falta de armas en este castillo, utilizado como depósito, continúa durante todo el siglo, a juzgar por estos informes de 1685 y 1693. (Docs. 71 y 72.) El gobernador de Aragón da cuenta al rey de los temores de una nueva invasión y de la dificultad de oponerse a ella, a pesar de todo el valor y entusiasmo, por la falta de medios. La guerra de 1638 se desvió por la parte de Navarra y sirvió para poner patente el abandono de las fronteras. (Doc. 73.) Entre los informes que con motivo de este intento se dieron para rectificar la miserable situación de las fortalezas aragonesas, destaca éste del conde de Aranda, singularmente crudo y expresivo. (Doc. 74.) En 1669, la ruina del castillo de Jaca continuaba. Se había artillado en tiempo de Felipe II y aún subsistían las piezas en el último tercio del siglo siguiente. La relación de Bracamonte muestra bien el estado de su defensa. Téngase en cuenta que la ciudadela de Jaca debía ser el núcleo de defensa de toda la frontera aragonesa, según las órdenes de Felipe II. Ella centralizaba las fuerzas que habían de distribuirse por los pueblos, y desde Jaca hasta Zaragoza no había entonces otro castillo capaz de hacer resistencia más que el de Monzón. Sin artilleros, con la pólvora inservible, sin cuerdas para el manejo de la artillería y sin parapetos ni obras de fábrica resistentes. En los demás sitios pasaba algo parecido. No disponen ni de víveres ni de pólvora. Comparando esta relación con la orden de Andrés de Frada, puede verse a qué ha

quedado reducida. (Doc. 75.) Los temores de invasión se sucedían continuamente, y siempre se suscita el mismo problema de desmantelamiento y abandono de las fortalezas. Así, en 1658 (Doc. 76), y en 1672 (Doc. 77.) Estos temores los hacían suponer a los invasores proyectos irrealizables, como el de una carretera que ligara a los pueblos de Hecho y Ansó, comunicación aun hoy día casi impracticable.

Un nuevo amago de invasión en 1689 —con solos cuatrocientos hombres— da pretexto al Consejo de Aragón para repetir las mismas quejas. (Docs. 78 y 79.) Para el reparo del castillo de Jaca se pensó en algún arbitrio que diera el dinero necesario. (Doc. 80.) La pérdida de Seo de Urgel produjo en Aragón una emoción terrible. Hay muchos documentos relatando este hecho y temiendo sus consecuencias, por lo que a la seguridad de este Reino se refiere. Ninguno nos ha parecido más elocuente que éste de Monzón. Monzón, cercano a Cataluña, y disponiendo de un castillo de fácil defensa, debía ser el centro de resistencia, caso de que el ejército francés quisiera invadir Aragón a través de Cataluña. Y aunque anuncia su decisión de defenderse, vuelven a sonar las palabras que se oyen cuando se habla de fortalezas. Faltan municiones; sin ellas será vano todo intento de resistencia.

No continuó el enemigo sus intentos, y Aragón vio alejarse un peligro que, dadas sus condiciones de defensa, no hubiese podido esquivar. (Doc. 81.) D. Antonio de Luzán, noble aragonés, propuso que este castillo de Monzón fuera la avanzada de Aragón para, desde allí, oponerse a los intentos de Francia. La conservación de Lérida, unida geográficamente a Aragón, era de vital importancia para este Reino. Perdida esta plaza, todo él quedaba expuesto a los intentos franceses. Como dice el documento, no había en todo el reino ni siquiera una plaza fuerte capaz de resistir. Es curioso uno de los motivos que da para que sea Monzón una fortaleza poderosa. No tan sólo para oponerse a Francia, sino para que sirviera de puesto avanzado respecto a Cataluña, cosa no desprovista de fundamento, teniendo en cuenta, según dice el documento, «la esquila condición de los catalanes de que hay tantas experiencias, antiguas y modernas». Este castillo de Monzón, cuya parte principal es de estilo románico, se halla excelentemente situado. El tercio de mil hombres encargado de defenderlo no se debió de formar, aunque se le dio consentimiento para levantarlo. (Doc. 82.)

Este intento de invasión, en 1691, produjo un gran trastorno en

Aragón. Como se veían indefensos, cualquier movimiento del enemigo hacía temer su ruina. Desde Zaragoza, tanto el Consejo, como el Consistorio, enviaban frecuentes cartas al rey pidiéndole protección. Lo que pide el Consejo en esta ocasión era muy justo. Puesto que este Reino está amenazado, es lógico que viniera a defenderlo el tercio que, pagado a su costa, luchaba en Cataluña. El hecho de que Zaragoza sea la llave de todo el reino de Aragón y de Castilla lo hacen notar estos jurados. Ahora ya no podía pedir más que soldados. La ruina de los castillos no se evitaba con la urgencia de los temores de invasión que sentían todos. En todos estos documentos hay alguna frase rotunda respecto a nuestra indefensión (Doc. 83.)

Las súplicas al rey para que atienda la defensa de Cataluña, Aragón y Valencia son incesantes y apremiantes. En estos reinos ocurrieron desórdenes contra los franceses. En Zaragoza se quemaron y saquearon sus casas, siendo el virrey impotente para evitarlo. En Valencia, a juzgar por lo que dice la Diputación de Aragón, ocurrió una cosa parecida. (Doc. 84.)

La rendición de Seo de Urgel puso en conmoción a todo el reino de Aragón. Aunque la defensa de esta plaza fue muy obstinada, llegando a defenderse en la catedral bravamente el ejército que la guarnecía, tuvo al fin que sucumbir ante el empuje del ejército francés. Y lo más doloroso era que nuestra indefensión hacía más osados a los enemigos, y los pueblos se veían acosados por partidas sueltas de malhechores. (Docs. 85 y 86.)

En Cataluña ocurrió otro intento de sublevación. Las tropelías de los soldados motivaron un motín en Castella en 1687, que fue tomando cuerpo. En 1688, esta insurrección continuó y aun se agravó. Entraron los insurrectos en Mataró y pasaron por delante de Barcelona gritando: «¡muera el mal gobierno y viva el rey!». Quiso intervenir el obispo de Barcelona, pero lo detuvieron los insurrectos. En 1689, los insurrectos quisieron imitar a los de 1642. El duque de Noailles se entendió con el Gobernador de Camprodón y le entregó la plaza. Esto repercutió en Aragón y motivó inquietudes en la frontera. (Doc. 87.)

Los jurados de Zaragoza dirigen también cartas al rey haciéndole ver la apurada situación del Principado y los riesgos que corría este Reino con la pérdida de Barcelona. (Doc. 88).

En 6 de noviembre del mismo año vuelven a dirigirse al rey los diputados. La petición es la misma. El enemigo está en disposición

de acercarse a este Reino, y no hay ni pieza ni municiones. En esta campaña no cabía pensar en las defensas naturales que podían proporcionar los Pirineos. Si bajaba por el Segre, la entrada en Aragón era cosa fácil. Y perdido Aragón, o simplemente Zaragoza, toda España quedaba seriamente amenazada. Estos avisos, a juzgar por las contestaciones que reciben, debían causar poco efecto en la Corte. (Doc. 89.) A estas excitaciones angustiosas, el Consejo de Aragón contestaba desde la Corte confiando la defensa no a un ejército organizado, sino a los naturales de la frontera. Procedimiento medieval frente a las tropas de Luis XV. (Doc. 90.) Continuaba la Diputación de Aragón haciendo ver al rey la indefensión trágica y el peligro en que se hallaba el Reino ante las amenazas de los franceses. Aragón está dispuesto a morir defendiéndose, pero no dispone de lo más elemental para su defensa. No se encuentra contestación a estas indicaciones tan angustiosas. (Documento 91.) En agosto de 1691, el peligro de invasión francesa en el Reino se consideraba inminente. En Zaragoza se acordó nombrar una Junta «de aquellos ciudadanos de mayor inteligencia y práctica en lo militar». (Doc. 92.) En el año siguiente de 1692, el Consistorio de Aragón suplica socorro para sesenta hombres que defendían el puente de Montañana y Benasque. (Doc. 93.) También es trágica la descripción de las defensas militares de Cataluña, con todas sus plazas fuertes lamentablemente desatendidas. (Doc. 94.)

En este mismo año de 1693 hay dos cartas del virrey, donde la descripción del estado de los soldados es espantosa. (Doc. 95.) No era sólo la falta de comida; era también de lo más indispensable para vestirse de lo que carecían. En la relación de lo sucedido el año 1696 en la disposición y compra del vestuario para el tercio, impreso en folio, se dice: «el tercio estaba desnudo, y doscientos hombres que se habían reclutado, en carnes, encerrados en un cuartel del Vique por la vergüenza que daba en dexarlos ver».

A veces, la Diputación de Aragón acudía al rey, en nombre de los diputados de Cataluña, haciéndole presente la indefensión del Principado. (Doc. 96.) Publicamos, como remate de este capítulo, una carta del virrey, vibrante y desenfadada, en la que expone la absoluta imposibilidad de defender el reino de Aragón con los soldados de que se dispone. (Doc. 97.)

DOCUMENTOS (*)

DOCUMENTO 47

Carta de Justicia al Consejo de Aragón.

«Trabajosa negociación ha de ser para el Virrey la leba del Tesoro que se le ordena disponga en este Reyno por que Zaragoza y las demas Ciudades estan destruidas, que es de donde se podrá esperar algo, y las comunidades y villas además de tener ese mismo estado se hallan con un alojamiento que no lo pueden soportar con que se excusa se viene a los ojos, a que se añade que el servicio ha de ser voluntario y si para la guerra de Cataluña en que habia tantas principales razones para que los naturales de este Reyno fuesen los primeros no se podía conseguir que las Universidades ofreciesen gente efectiva sino algunas cantidades de dinero. o frutos. muy limitada poca esperanza podrá haber que fueran darla para Portugal ni que el dinero sea considerable. Y si con el que se recojiere se ponen vanderas, será deshacer las compañías que estan alojadas para gozar del socorro. Conque considero (con arto desconsuelo mio) el poco fruto que se ha de sacar: pero ello se intentará y yo asistiré al Virrey con mucho gusto en quanto se ofreciese.»

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 48

Informe del Consejo de Aragón: 10 de Julio de 1692:

«Responde el Virrey luego al punto escribio al Conde Guara y a los sindicos del Condado de Ribagorza para que le avissasen la gente efectiva que tenían para adelantar lo posible la defensa de aquellos parajes por si el Obispo de Creus intentasse hacer alguna invasión: pero que tiene muy poca esperanza de que aquellos naturales pasasen a Cataluña por no haverles tratado el año pasado de manera que quedassen gustosos. sobre haber gastado gran summa de dinero.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 49

Carta del Arzobispo de Zaragoza al Rey:

«Señor:

»A vista de inminente riesgo en que se halla el Principado de Cataluña. que es el único antemural de este Reyno y de los Castillos y que si se pierde se perderia todo: en cumplimiento de su obligacón he aplicado los mayores esfuerzos que caben en la posibilidad, alentado y persuadido a la Diputación de este Reyno y en la Ciudad de Zaragoza en que considerando que estamos en el mayor riesgo de una total ruina y que este Reyno no puede defenderse por estar abierto, si el enemigo llegasse a sus fronteras para acudir al tropiezo de los fueros de este Reyno, que disponer que no puedan por su cuenta lewantarse Milicias, ni emplear el caudal del Reyno en levas, sino solo para defender las fronteras, en caso de ser invadidas del enemigo, he podido conseguir que la Diputación del Reyno y la Ciudad sirva a V. Mg. con mil infantes, los seiscientos por fuente de la Dipu-

(*) Si no hay indicación especial, todos los legajos se guardan en el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona.

tación y los que tomemos por cuenta de la Ciudad, vestidos y puestos en Cataluña e incorporados en el Tercio de setecientos hombres con que este Reyno sirve a V. Mag. en aquel Principado, sustentados por toda esta campaña, que ha sido un servicio sin exenpiar en existencias de no ser invadidas las fronteras del Reyno siendo tan cortísimos los medios con que se hallan; y para que con efecto se execute con la mayor brevedad, atendiendo a que no se puede aquí quintar, ni obligar por fuerza a nadie por ser contra las leyes y fueros y que estamos en tiempo de riesgo que ocupe mucha gente, ha dispuesto que aquí se ponga mañana dos vanderas y que salga luego el Gobernador de Aragón en las Ciudades de Teruel, Daroca y Caatayud y otros dos Ministros de esta Rl. Audiencia a los partidos de Tarazona, Huesca, Barbastro y Alcañiz con caudal suficiente para pagar y conducir levass que se hubiere: y al mismo tiempo hemos dado orden en Barcelona para que se compre y esten dispuestos mil vestidos enteros y con sus espadas en la forma que este Reyno ajusta el vestuario de su tercio. Y para mayor brevedad del socorro he mandado, que conforme se fueran haciendo las levass, se vaya remitiendo a Barcelona y allí se vistan, socorran e impone en dicho Tercio, que es cuanto cabe en lo imaginable para prebenir y adelantar al mismo tiempo este esfuerzo.

»Dios guarde la Real Catholica Persona de V. Mag., como la Cristiandad ha menester.

»Zaragoza junio a 20 de 1693. — Antonio, Arzobispo de Zaragoza.»

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 50

Carta del Marqués de Torres al Conde de Ariza.

»Señor mio y muy amigo: Recibo tu carta de 11 del corriente y quedo con gran consuelo de que el Consejo aya reconocido la imposibilidad con que me allara de poder hacer la leva estando la gente alistada por los diputados. En Maella, tengo prevenida una compañía de ochenta o cien hombres que me seguirán a donde fuere y se me mandare y los otros lugares se han escusado no obstante las cartas de el primer Virrey, tan solamente Castelseras se ha tomado ocho dias de tiempo para responder y Caspe me a respondido que despachase su síndico al Señor Virrei para responder a su carta y supuesto que el Consejo tiene por conbeniente que este tercio se forme para lo que pueda ocurrir te suplico representes en el que pueda Vd. su mejor logro conbendría que además de las ordenes de S. M. y diputados se mande que salga un diputado que con ardor solicite el servicio y que en el que se explique adonde a de pasar la gente, si adonde conbenga o en parage limitado pues no haciendo esto puede peligrar mi estimación y si se me mandase pasar a Barcelona y no quisieran pasar de Lerida y de esta suerte no se me mandara que vaya a parecer que no devan seguir según lo ofrecido...»

«Maella Agosto a 18 de 1691.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 51

Del Virrey al Conde de Aragón en 16 de Febrero de 1692:

«Medios que se proponen para la formación de alguna gente para el exercito de Cataluña y frontera de Aragon para la campaña viniendo del año 1692.

»Para engrosar el exercito de Cataluña y cubrir las fronteras de Aragon la qual desde Navarra y Venasque confina con Francia por demarcación antigua de los Pirineos y desde Venasque hasta cerca de Fraga confrontan el Condado de Rivasgorza con Cataluña tierra toda abierta que desde Urgel y Bellber predomine la Francia sin tener oposicion alguna entre Monzón, cuya fortificación es indefensa

y devii, prosigue pues la frente de Aragón desde Fraga asta Maella confinando con Cataluña y algo del estrecho de la plaza de Valencia donde está Vinaroz y Peñíscola, pudiese S. M. valerse de quatro especies de levas que para estos casos se considera, no obstante que en Aragon, País corto y Pobre le faltan frutos, dinero y gente; pero en casos de la presente precisión deve S. M. Alentar y asistir sus Reinos y vasallos y los Vasallos sacrificarse todos a su Rl. servicio, no admitiendo excusa a los pueblos de que no concurran con el pretesto de el de las Cortes en el Tercio de Aragon, ni el que cargados con censos que pagan a particulares no quede a los pueblos caudal con que servir; pues en ocasion como esta se deve atropellar por todo siendo mas apacible y despues de cobrar un año los interesados sus censos que no el que las hostilidades del exercito enemigo sea abrasado todo a la mitad del Reyno y por la congoja de los miembros mas expuestos en la frontera, la caveza y demas partes de este cuerpo aun que estan desviados del riesgo es justo que los socorran con espiritus y substancias para que no se mortifiquen los que tienen proxima amenaza. Tratado este principio se consideró que se pueden hacer por aora quatro especies de Levas dos para engrosar el exercito de Cataluña y otras dos para la defensa de las fronteras del Reyno de Aragon. Para el exercito de Cataluña leva regular como la que se hace oy en la corte. La segunda leva regular voluntaria, y temporal que este puede ser de voluntarios que sienten plaza para servir tan solamente los cinco o los seis meses de campaña cobrando sueldo aquel tiempo tan solamente y pasado ello teniendo facultad para bolverse a sus casas; esto se puede hacer valiendose de Naturales de graduación y que esten bien vistos en el Reyno o que tengan alguna mano en el. tomando a su cargo hacer las levas y costearla toda por aquella ciudad de costa quando S. M. le señalaré obserbandose la misma conformidad ia leva regular ordinaria como lo que oy se hace en la Corte. tratándolo con Natural de calidad y prendas, que forme el Tercio pues si gente no faltase será mucho mejor lo que se hiciere en Aragon que lo que se hace en la Corte porque no estará tan expuesto en hacer fuga los soldados como de lo que se hace en la Corte donde concurre el caos de ella tantos pícaros que tienen por oficio hacer grangerias de ser tomilleros y en Aragon por su cortedad es mas comprensible cada individuo y no estan tan diestros en la execución de estas fugas por haver sido pocas y cortas las levas que en todos estos años se han hecho. Estas dos especies pues de levas han de ser costeadas enteramente por S. M. y puede servir para reforzar el exercito de Cataluña.

»Para defensa del Reino de Aragon y sus fronteras se pueden hacer otras dos especies de levas, con la clara explicación de que no han de salir del Reino y si de el salieran será tan solamente para guarnecer a Lerida, Balaguer, Elío, Miravete, Tortosa, Vinaroz, Peñíscola y Castellon de la Plana y si ser pudiera que se alargasen a Tarragona para guarnecerlas o socorrerlas estas Plazas de Cataluña y Valencia en caso de necesidad y no necesitando de ella, estar prontas y dispuestas en la frontera al tiempo de la campaña en los parages que se juzgue por más conbeniente. Estas dos calidades de levas se pueden nombrar levas de servicio extraordinario por costearla todo el país y la segunda leva de servicio medio por costearla S. M. y el Vasallo. La leva de servicio extraordinario sera razon que se haga concurriendo todas las ciudades, Villas y lugares del Reyno donde porción de gente pagada por toda la campaña sin excusarse pueblo alguno siendo que empiezo el exemplo la Diputación y Zaragoza aunque en la Ciudad de Zaragoza por ser grande imposibilidad y empeños constituidos en el servicio de S. M. se le conceda facultad para apremiar a los mercaderes Franceses y Naturales y al comercio que aora se ha establecido aqui agan donativos y se arbitre con el o donde no concediendo la facultad y la gracia de que bata alguna porción de moneda, que el Reyno necesita o otros arbitrios que facilmente se pueden discurrir pues el principio infalible según el temple en que estan las ciudades y villas del Reyno, que si Zaragoza y la Diputación no empiezan señalandose en este servicio no seguiran las demas Ciudades y Villas. Hecho ya el servicio de la Diputación y Zaragoza se deverá mandar al Conde de Fueno y a Ministros de graduación que corren todo el Reyno con las ordenes de S. M. exepcto de Zaragoza, exortandoles de la urgente necesidad cartas del Rey con las gracias de conceder a las ciudades y Villas mas populosas que puedan inutilizarse una la novilissima ciudad, otra la insigne Villa, otra la magnanima, la antigua, la siempre fiel, la sin par, la invicta, la constante.

A las comunidades de Calatayud, de Daroca, Teruel y Albarracín para los Procuradores que fueren títulos de Varones y a las Ciudades de Mariscales. Esto con buena labor de los Ministros que vayan a solicitar el servicio es sin duda que recoja algún fruto de gente pagada para toda la campaña con las condiciones expresadas, de estar en la frontera y pasar a las Piazas referidas de Lerida, etc. Y consolando los lugares con que se de su elección a los capitanes y cavos menores. Para los lugares mas exactos se puede valer de la leva del servicio medio de la conformidad por el Conde de Fuente tiene ajustado en el condado de Rivagorza, que sirvan los pueblos con la porción de gente que pudieren, nombrar los cavos los paguen por dos o tres semanas, y lo que se detengan hasta comeder el tiempo de la campaña S. M. les pagara el sueldo como esta convenido con el Condado de Rivagorza echas estas levadas para la frontera se procurará dividirlas en tercios o donde no, pues Rivagorza con cuerpo y tercio aparte de todo el servicio de lo restante del Reyno por la frontera formar un regimiento con títulos de la frontera y mas haviendo caso tan prudente y experto como el Conde de Fuente que puede gobernarlo y ser su coronel. Pero todo lo dicho importa muy poco aun que se consiga literalisimamente, si desde luego no empieza a ponerse mano en estas labores, pues el tiempo es cortísimo y en la esterilidad de medios y falta de gente se impossibilita mas y mas se desconfia.»

(Legajo 62.)

DOCUMENTO 52

Orden real de leva:

«Mis exercitos assi en Italia como en Flandes se hallan con suma falta de gente y para mantenerlos es preciso embiar gran golpe de ella. Los medios como levantarla con el menor daño que sea posible se han pensad con grande desseo de hallar camino que facilite la materia con la menor pesadumbre que pueda ser de mis subditos, supuesto es que mi Animo es que se procure que todo vaya voluntariamente. Entre los que se han ofrecido por mas proporcionados al intento es que en todos los lugares por cada cien vecinos que aya en ellos se levante un soldado pues no se podrian juntar con menos inconveniente ni más facil disposición por ser imposible que en el lugar de menor población dexede de haver algún odioso y mal entretenido.

»Abril 14 de 1687.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 53

Otra orden real de leva:

En 1697, el Rey envió una nueva orden para que se levantara gente que acudiera en socorro de Barcelona.

«Por el consejo de Aragon se conviene a los Virreyes de Aragon y Valencia cubriendolas antes para los comunes y varones pudiendolos con todo encaramiento que sirvieron en el mayor número de gente que puedan para acudir al socorro de Barcelona en caso que franceses sitiaren aquella capital y manifestandoles mi justa confianza en que quedo de que mediante su grandeza haziendo el mayor esfuerzo con urgencia de que la primera importancia como es la presente.»

(Madrid 12 Junio 1697. Legajo 69.)

DOCUMENTO 54

Orden del Rey:

«Ahora he visto vuestra carta de 25 del pasado en que me representan la singular fineza de esos naturales en servirme con donativos voluntarios mas de lo que permiten sus cortas fuerzas consumadas todas en los grandes servicios que hicieron al Rey nvs. (que este en gloria) y en los que despues aca han continuado; y esto con mucha gratitud a su amor y celo y espero que se señalarán mas en la urgencia presente en que mis dominios estan expuestos a mayor peligro por el poder de el enemigo y la crueldad con que cuenta la guerra, de manera que se deve a su valor en la parte que le tocaré la quietud y seguridad de mi Monarquía. Siento que el mayor dolor que puedo encarecer los fracasos y angustias de mis Reynos, y en particular del Principado de Cataluña que los padece mas inmediatamente. Pero aunque se han hecho tantas y tan costosas privaciones, no ha querido Dios por sus designios y nuestra culpa que hayan sido de efecto y si bien ha crecido sumamente el empeño de mi Real hacienda con las naciones gastos que causan los malos siervos, estoy resuelto a consumirla toda sin reservar mi pata y joyas en tan devida defensa mas por alivio y consuelo de tan buenos y leales vasallos que por el honor de mantener la Corona pues no deseo mas Reynos, que los que Dios por su gracia y misericordia sea servido dejar en mi mano. Y así expondre tambien mi persona sacrificandome enteramente al bien de mis vasallos y espero de ellos que correspondiendo a mis demostraciones han de exceder en esta ocasión todo lo que la necesidad pide. El enemigo se ha declarado que quiere conquistar a Cataluña destinando para esto sus principales fuerzas de mar y tierra y si se perdiere el Principado (lo que Dios no permita) cargarían sobre ese Reyno todas las calamidades de la guerra con las evidencias y rigores que esta excentuado en todas partes y así es propia suya la defensa del Principado ocurriendo con la mayor prevención para no verse en tan miserable estado. Considero que el Reyno no puede servirse con mas medios pues me han dado todos los de su posibilidad pero puede hacerme mayor servicio disponiendo un buen número de gente en la cual se emplean los caudales que se han juntado, así unos como de la Diputación, Ciudad de Zaragoza, y demás Ciudades, comunidades, Villas, Lugares y personas particulares y lo pueden disponer con esta suavidad que de cada cinquenta fuegos salga un hombre, buscado y solicitado con buena gracia por las mismas Universidades persuadiendolo con la urgencia presente y la conveniencia propia y universal del Reyno pero sin ningún gasto suyo; por que desde la ora que qualquiera Universidad os avisase que tiene prevenida gente, aveis de costear su conducción, vestuario y sustento de toda la campaña, sin dependencia para sus pagas de el Capitan General de Cataluña y interpondreis mi fe y palabra Real de que concluida la campaña se les dará licencia para volverse a sus casas y si es necesario la concede desde ahora para entonces y dese orden en Cataluña para que asienten lo dicho licenciado en los libros de los oficios de RI, escrito. Esta gente como buscada por las Universidades será de mas provecho y credito de el Reyno para nuevo lustre suyo; y si por solo ganar gloria emprendieron sus naturales en lo pasado tantas y tan grandes conquistas dilatandose hasta el Imperio Griego con mas razon devo esperar en lo presente que por defensa de la corona y de sus propias casas, pasara a una provincia vecina a quebrantar las fuerzas de el enemigo mostrando lo que puede su valor a mi servicio. En todos mis Reynos se hace este esfuerzo, para formar nuevos ejercitos, como es necesario y no se puede llenar de gente extranjera por ser preciso en los ejercitos de Italia y Flandes sin poderse separar ninguna parte de ella supliendo la de otro como lo he deseado y procurado por mayor alivio de estos Reynos, encargo y mandos que representeis esto a las ciudades, Condales, Villas y Lugares y sin gran confianza de que hencieron en esta ocasión todas las dificultades de la imposibilidad por que aunque lo reconozco la necesidad en extremo y lo hace olvidar todo y así por mi parte se hará tambien quanto deseo a esta obligación y al particular amor que tengo a mis vasallos; y perpetuamente les quedaré agradecido a este servicio por ser el mas singular que en tiempo alguno no puedan hacer y fio se logrará con vuestra dirección y la apli-

cación que pondreis en tan importante negocio por vuestras grandes obligaciones y la confianza que me aveis debido en encargaros el gobierno y defensa de un Reyno tan de mi estimación.

»Madrid a 8 Octubre 1693.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 55

Carta del Virrey al Rey.

«En carta mia de 16 del corriente representé a V. M. el dictamen de estos ministros tocante al servicio de un soldado por cada cincuenta vecinos a que devo añadir otra dificultad que tengo descubierta, aun quando se limite la regulacion, reduciendose todo a servicio arvitrario; y es que las Universidades, no pueden segun las leyes de este Reyno obligar a sus vecinos. Con que cesan, todas las esperanzas de que pueda fructificar este medio respecto a que si los particulares repugnan no pueden ser agremiados y si consienten no he menester a las Universidades para que sienten plaza. Supuesto esto, y el estar aguardando las Reales resoluciones de V. M. se ha insinuado a algunos lugares, que prendan a los bagamundos y que se les proponga el ir a Cataluña, o se les destierre por ver si este torcedor puede facilitar la leva; pero yo fio muy poco de este medio.

»Supuestas tantas dificultades de hallar gente, se ha pensado en pedirla a todos los señores de Vasallos que por ley pueden apremiarlos y se discurre ser preciso se sirva V. M. mandar escribir a los Titulos cartas de la estancia de las inclusas Minutas, que se distinguen solamente de los que han servido con dinero, a los que todavia no han hecho este servicio. Y lo escribiré (segun estilo) a los demas señores, siendo cierto, que si todos concurren se podría sacar algo de provecho; y no fructificado este medio, casi desespero la conclusion de las levass, respecto a que el rigor del Inbierno, con tan crecidas Pagas, no se ha levantado mas de cuatrocientos hombres, asomandose ya la primavera, no habrá quien asiente Plaza. Si S. M. sin dilación, fuere servido de conformarse con este expediente suplico se me remita las cartas de V. M. sin dilación, aun a costa de un expreso considerandose, quanto aprieta la brevedad del tiempo. Guarde Dios lo C. R. P. de V. M. con la Cristiandad y sus criados somos menester.

»Zaragoza 8 de Febrero 1694.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 56

Orden del Rey al Tesorero General:

«Siendo sumamente grande la falta que hay de remeros en las Galeras de España; y conviniendo discurrir por todos los medios posibles en suplirlos a fin de que con la mayor anticipación esten provistos para el servicio de la futura campaña. He resuelto se envíen luego órdenes muy precisas a los puertos de Andalucía y de los Reynos de Aragon, Valencia, Cerdeña y Mallorca y Principado de Cataluña para que registren y vendan los moros que se hallaban en ellos, siendo sanos y capaces del trabajo del Reyno que es lo mismo que se exceptuo para llenar el número de los mil que se cambiaron por los cien cautivos de Alambra sin que ahora se exceda del precio y cantidad que entonces se dio por cada uno: Tendriase entendido en el Consejo de Aragón, para exceptuar prontamente la parte que le toca como se lo encargo y mando.

»En Madrid a 29 de Octubre de 1691.

»Al Tesorero Gal. de la Corona de Aragon.»

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 57

Carta del Virrey de Aragón.

«Señor:

»Sirvase V. M. hordenarme de la providencia conveniente para que los Moros que se hallavan en este Reyno y fueron capaces de trabajar al vecino se compren por la falta que hay de ellos en las galeras: y estando enterado de que son muy pocos los que hay en el, y que en esta ciudad solo sirven a sus dueños uno o dos, y no declarandome V. M. si con estos se ha de hacer lo mismo que los libres, esperaré las Bondades de V. M. para dar yo las que convengan a su real servicio.»

(Zaragoza 13 de Noviembre de 1691. Legajo 66.)

DOCUMENTO 58

Carta del Virrey de 8 de mayo de 1696.

«Se han puesto banderas en esta ciudad y otras partes del reino a fin de solicitar levas pero desde luego se ha experimentado el casi nada que fructifican respecto a que en tantos días no se han podido juntar diez hombres siendo así que he alargado la entrada a dos pesos escudos y a medio peso a quien condujere el soldado que asiente plaza. Considerando esto y la necesidad de vestir la gente me ha parecido no empeñarme al gasto de municiones que temo saliera inútiles y solamente he mandado componer unos cincuenta vestidos de los que sobraron de las levas de 1694 y aun así supongo han de sobrar.»

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 59

Carta del Virrey de 15 de mayo de 1696:

«En cuanto a este Reyno debo representar a V. M. como al cabo de muchísimos días no han asentado Plaza en esta Ciudad sino nueve hombres; y en los demas lugares del Reyno ocho; con que tengo por inútiles y dañosos los gastos de Cuerpos de Guardia, no habiendo ni remotas esperanzas de levantar gente para esta Campaña, sinó es fomentando fugas en el exercito de Cataluña reziviendo a desertores.»

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 60

Carta del Virrey a D. José de Villanueva.

«Señor mio: Suplico a V. S. se sirva poner en noticia de! Consejo como las nuevas levas no han fructificado sino unos treinta y cuatro hombres que he encaminado a Cataluña con el sentimiento de que ayan costado mas de lo que valen, ni ay esperanzas de aguantar el número sino es que asiente tal y qual con un gasto excesivo; resultando todo de haberse emprehendido esta leva tan tarde para dar lugar a la del Reyno que ha sido tan corto como dilatado el tiempo que ha consumido en ella.

(Zaragoza 29 de Mayo de 1696. Legajo 69.)

DOCUMENTO 61

De una Carta del Virrey al Consejo de Aragón de 10 agosto de 1697:

«... aquí como tengo participado se reduce todo el donativo en dinero no pudiendosé conseguir el alistar un hombre que quiera salir de la Raya del Reyno.»

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 62

Carta del Virrey de Aragón. 30 de Julio 1697.

«... combendria mucho proveer medios para acelerar con los de aquí mantenia tan importante al servicio de V. M. y la seguridad de estas fronteras teniendo memoria también de que aquí no ay cavos que manden la gente para que en todo se sirviese V. M. mandar se diesse providencia y habiendo dado cuenta a V. M. de haver salido el Governador a las fronteras y de que van saliendo los Ministros y personas que he tenido por mas aproposito para solicitar el donativo y levantar la gente que fuere posible, devo añadir que el Governador desde Fraga (Donde se mantiene) me dice no ha podido conseguir servicio alguno de gente para salir fuera del Reyno y se reduce a lebantar para la frontera cincuenta soldados con los escudos de entrada y facultad de elegir Capitan concediendole V. M. los suplementos necesarios con esta condición le he prevenido que no admite el servicio y que procure se haga absolutamente y en el menor número posible de dias, aunque me parece se habrá de reducir a dinero como el de esta Diputación y Ciudad y que lo mesmo se excuente a las demas Universidades del Reyno donde se hallan ya diferentes Ministros por que experimentaren lo mesmo con la razon de no poderles obligar a servir de soldados segun fuero, especialmente fuera del Reyno y aun en el con voluntarios con las personas y con el dinero.»

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 63

Instrucciones del Rey al Capitán General de Aragón:

«El Rey nuestro Señor:

»Tras'ado de su instrucción firmada de su Real mano que ynbíó al Duque de Alburquerque, Virrey y Capitan General del Reyno de Aragón para las cosas tocantes a la guerra y otras cosas de los Castillos de dicho Reyno, dada en Aranjuez a 26 de abril de 1594.

»El Rey:

»Duque de Alburquerque primo mi lugarteniente y Capitán General del Reyno de Aragón. Para que tengays entendida mi voluntad y la que se debe saber en el gobierno de la gente de guerra que queda en el dicho Reyno ha parecido daros la instrucción siguiente:

»1. Primeramente debeis saber que considerando la alter.^{on} que en la ciudad de Zaragoza causaron algunos sediciosos y el gran desacato que cometieron contra el Santo oficio de la inquisición los dias 24 de mayo y septiembre del año pasado 1591 y la entrada que los hereges Viarneses hicieron el año siguiente de noventa y dos en las montañas de Jaca a instancia de los dichos sediciosos y el peligro que aquella ciudad corriera de ser ocupada por ellos si no fuera por el Ejercito que en aquella sazón se halló en el Reyno y lo que convenia al servicio de Dios y mio

seguridad quietud y reposo de los naturales del escusar en lo venidero semejantes peligros e inconvenientes y ordenar que el Santo oficio sea obedecido y respetado mande que la dicha Casa Real de la Aljafería se reparase en la forma que habreys visto y que junto a la dicha ciudad de Jaca se hiciese un fuerte, otro en Berdun y en las montañas las Torres de Sta. Elena, Hecho y Anso, la Espelunca y los Baños y que demas de esto se reparasen los Castillos de Canfranc, Aynsa y Benasque.

»2. Para la guardia y seguridad de todas las dichas plazas y del Castillo de Castellon que cae en la Val de Aran He mandado que queden mil infantes repartidos en esta forma.

»3. En la Aljaferia doscientos infantes a cargo del Capitán Xstobal Basquez de Peralta.

»4. En el Castillo de Jaca cuatrocientos infantes a cargo de Hernando de Acosta.

»5. En el Castillo de Canfranc cincuenta infantes a cargo del Capitán Lazaro de la Madrid.

»6. En el Castillo de Berdun cien infantes a cargo del Capitan Esteban Ochoa.

»7. En el Castillo de Benasque ochenta infantes a cargo del Capitan Pedro de Ramada.

»8. En la ciudadela de Ainsa ciento treinta infantes a cargo del Capitan Juan de Escobar.

»9. En el Castillo de Castellon en la Val de Aran cuarenta infantes a cargo del Capitan Francisco Sanchez que son cumplidos los dichos mil infantes; demas de los cuales hay algunos oficiales y personas que tienen en si el dominio, que los que son y el que he mandado señalar a cada la dicha gente y a cada uno en particular, vereis por una relación que con esta se os imbiará firmada de Andres de Prada su secretario.

»10. Tendreis mucho cuidado en procurar que la dicha gente de guerra viva cristianamente y de no consentir que entre ellos aya penados publicos ni escandalosos y que se castiguen los que hubieren por los que de estas cosas se delivre nuestro Señor y que no haya juramentos sino que vivan cristianamente.

»11. De los dichos mil infantes se han de proveer a cada una de las dichas cinco Torres diez soldados que asistan a la guarda dellas y por ser los pasos de a importancia que son ha parecido conveniente que los Cabos dellas demas de ser soldados de mucha confianza no sean perpetuos y para estos se ha acordado que se nombren siempre de los que pretendieran ser proveidos en compañías de mas benemeritos y que estos sean proveidos a Capitanes en la primera elección y en lugar de aquellos vayan otros de la mesma calidad y asi se vaya continuando la provisión mediante lo cual estarán las dichas torres con el buen recaudo que conviene y con esta consideración he mandado proveer agora las que siguen:

»12. En la Torre de Santa Elena al Sargento Mayor Huan de.

»13. En la Torre de Anso Hernando Carabeo.

»14. En la Torre de Hecho al Sargento mayor Fernando de Madenilla.

»15. En la Torre de la Espelunca al Sargento mayor Alonso.

»16. En la Torre de los Baños al Sargento mayor Geronimo Cornoca.

»17. Las dichas cinco Torres y los cabos y gente dellas han de estar subordinadas a los Capitanes de los Castillos que mas cerca les cayeren y ellos han de tener cuidado de visitar cada uno las que conforme a esta orden les tocaren de cuando en cuando para ver como están y como proceden los cabos y soldados y si les falta algo y de lo que se ofreciere han de avisar los dichos Capitanes al que tuviese a cargo el Castillo de Jaca como a persona a quien han de estar subordinados y que ha de tener el gobierno de toda la gente de guerra y plazas de las montañas para que el os dé cuenta dello y vos proveyais lo que mas vieredes conveniros, me deis aviso dello para que yo lo mande proveer y los unos y los otros han de estar subordinados a vos como a mi Capitan que en el dicho Reyno y cumplir en todo y por todo las ordenes que les diere que les diereis vos.

»18. Todos los Capitanes y Cabos de las dichas plazas han de hacer pleito homenaje por ellos en vuestras manos según fuera de España y ninguno se ha de intituiar castellano ni alcaide ni vos se los habeis de llamar por escrito ni de palabra.

»19. Cuando acaeciere sacar la plaza del Capitan de la Aljaferia o de alguno de los dichos Castillos y torres me lo avisareis y si entre la gente que en ellos

si viere hubiere algunos oficiales benemeritos y de confianza me enviareis relación de ellos para que yo mande proveer lo que convenga.

»20. En todas las dichas plazas y en cada una de ellas se ha metido la provision de vituallas que vereis por otra relación que irá con esta firmada del dicho Secretario Andres de Prada y por que a la seguridad de las dichas plazas importa que se conserven os encargo y mando que tengais mucho cuidado de mandar que no se toque a ellas sino en caso de necesidad precisa y que a sus tiempos se renueven vendiendo unas y comprando otras cada cosa en su sazón y con el mayor beneficio de mi hacienda que sea posible; y para que esto se haga como conviene tendran cuidado los oficiales del sueldo el Senador de bastimentos y los Capitanes y Cabos todos juntos de visitar las dichas vituallas y avisaros del estado que hubieren y de la comodidad que se ofreciere para renovarias y como se podrá saber con mas aprovechamientos para que vos conforme a ello y a lo que os pareciese deis la orden que mas convenga y por que muchas veces acaece que por descuidarse en estas cosas las que las tienen a cargo se corrompen y pierden los bastimentos que hay en semejantes plazas y en las de este Reyno no puede suceder esto sin notable culpa de los oficiales del sueldo y del tenedor de bastimentos, Capitanes y Cabos les apercibireis y mandareis notificar que cualquier pérdida o menoscabo que en esto haya ha de ser a su cuenta y riesgo y se cobrará irremisiblemente de sus personas y bienes y para que ninguno de los susodichos se pueda escusar por ninguna vía, ordenareis que en los almacenes así de vituallas como de municiones de la Aljafería y de los castillos y torres haya tres llaves que la una tenga el tenedor de bastimentos, la otra los dichos oficiales y la otra el Capitan y Cabo de cada castillo y torre y todos han de concurrir en cualquier cosa que se hubiere de sacar de los dichos magacanes o meter en ellos.

»21. En los tiempos que conviniere renovar las dichas vituallas se ha de tener cuenta que no se saquen de golpe sino que se vayan sacando unas y metiendo otras de manera que quede siempre recaudo bastante para cualquier cosa que suceda.

»22. Y porque se ha visto por experiencia que de renovar las vituallas se sigue aprovechamiento por que las unas se venden caras y las otras se compran baratas, ordenareis que se tenga mucho cuidado con esto y que el dinero que de lo susodicho sobrare acabadas de renovar se tenga por cuenta aparte y se me envíe cada año relación de lo que fuere para que yo mande lo que dello se hubiere de haber advirtiendo que aunque este aprovechamiento sea menos se ha de llevar la mira a que las vituallas que se renovaren sean muy buenas por que de los fraudes que en esto se ha visto haber ha sucedido mucha pérdida de hacienda.

»23. En lo que toca al pan que se presupone se ha de dar a los soldados ha parecido que si se pudiese excusar y que ellos lo comprasen dandoles sus cinco escudos de a 10 reales de paga en dinero, sería lo mejor, vos vereis en que parte se podrá hacer esto y en cuales convendrá darselo para que la gente se conserve y la forma que en ello se podrá dar y me lo avisareis advirtiendo que el Mtro. de Campo General D. Francisco de Vovadilla ha propuesto que el medio mas a proposito para proveer todo el pan que para lo susodicho fuere menester que los Obispos mandasen que los Eclesiasticos diesen la decima parte de sus rentas para este efecto pagando como lo hicieron el año pasado a instancia de dicho D. Francisco de Vovadilla.

»24. Yo he mandado que se consigne la paga de toda dicha gente para desde principio de este año con lo cual y ser el sueldo que se le ha señalado tan suficiente se podrán muy bien sustentar y de la orden que se ha de tener en la distribución del dinero y bastimentos se han dado ordenes a los Oficiales del sueldo y al tenedor de bastimentos y a todos ellos que os den copia dellas. Tendreis la mano en que lo en ellas contenido se cumpla inviolablemente.

»25. Tendreis particular cuidado de que entre las dichas gentes se reciba ni asiente ningun natural de ese Reyno por que aunque de su fidelidad tengo entera satisfacción, ha parecido convenir así por que de ordinario permitiendose que haya soldados naturales son los mas Oficiales que con darles los Capitanes la mitad o tercia parte de la paga, se llevan los demas por que les contenten hacer sus oficios y en haciendo el natural una desorden con asentarse por soldado se libra de las justicias ordinarias y así los Castillos vienen a ser casas de ladrones y malhechores y los dichos naturales no asisten como conviene al servicio con achaque de acudir

a ver a sus padres y parientes y por esta causa se guarda en todos los Reynos de España esta misma orden.

»26. Ofreciéndose enviar algunos Capitanes a levantar gente en ese Reyno les mandareis que no reciban ningun soldado de los que en el sirven y tendreis la mano en que así lo cumplan y en castigar al que lo contrario hiciere.

»27. Conviene escusar que los soldados vayan de escolta por las desordenes que suelen hacer en los pueblos y caminos pero cuando la necesidad obligare a ello ordenareis que vaya con los que fueren algun Oficial de confianza que los lleve bien disciplinados al cual daréis itinerario de las jornadas que hubieren de hacer a la ida y vuelta y orden para que no pidan ni coman cosa alguna en los pueblos salvo lo que suele dar de ordinario que es posada, cama, lumbre, sal y aceite y si alguno lo contrario hiciere lo castigarais.

»28. A los dichos Capitanes y Cabos se ordena que no reciban ni recojan hombre alguno escandaloso ni de mala fama ni a ninguno que haya delinquido en el Reyno aun que sean castellanos tendreis la mano en que así se haga y que se castigue al que lo contrario hiciere.

»29. Los Capitanes y Cabos ni los soldados que estuvieren de guarda ni otros algunos no pedirán ni tomarán a los mercaderes y pasajeros cosa alguna ni tampoco impedirán a los oficiales del General que hagan sus oficios antes se los dejarán usar libremente y si alguno hiciere lo contrario lo castigarais con rigor.

»30. Tampoco pedirán los Capitanes y Cabos de los Castillos y Torres de las montañas trigo ni otra cosa ninguna a los pueblos sino que cuando se ofrezca alguna necesidad lo avise al que estuviere en Jaca para que os lo consulte y vos proveeris lo que convenga.

»31. Al Capitán Hernando de Acosta se ordena que todas las órdenes que diere a sus inferiores sobre cualquier cosa que sea sean por escrito los que sucedieren en aquel cargo.

»32. La conformidad y buena correspondencia entre la gente de guerra y los naturales es de la importancia que se debe considerar para la quietud y reposo de todos y así se encarga a los Capitanes y Cabos que por su parte lo procuren. Vos hareis lo mismo a los naturales y ordenareis lo que mas vierdes convenir para que esto se consiga como cosa tan conveniente a mi servicio y al bien de todos y si alguno hiciere lo contrario lo castigareis con la presteza y rigor que el caso pidiere por que entendiendo que no ha de haber remisión en el castigo del que lo mereciere cada uno procurará hacer lo que debe.

»33. De los delitos que cometiere la dicha gente de guerra y de las demas causas que le tocaren así civiles como militares habeis de conocer como mi Capitan que vos y las personas a quien tocare sin dar lugar a que la justicia de la tierra se entrometa en ellos ni que ninguno que esté sujeto a la Capitanía General use del fuero de la *manifestación* ni de otro ninguno del Reyno aunque sean casados en el y por el consiguiente las justicias del Reyno han de conocer de los delitos y causas de los naturales de el sin que ningun Ministro de Guerra tenga que ver con ellos y para que la competencia de jurisdicción no pueda ser causa de que los delinquentes se escapen y los delitos queden sin castigo quiero y mando que todos los ministros y oficios de justicia del Reyno puedan prender en fraganti los soldados que delinquieren con que después de presos los remitan y entreguen a su Juez competente y que en esto como en lo demas haya muy buena conformidad y correspondencia entre todos y esta orden hareis publicar que conviene para que venga a noticia de todos.

»34. Ordenareis por bando publico en todas partes que los soldados no entren en las huertas ni viñas de los lugares donde estuvieren ni lleven fruta ni corten leña ni ramas de los árboles dellas con apercibimiento que si lo hicieren pagarán la pena establecida segun la ordenanza o costumbre de cada parte, permitiendo que si las justicias o guardias de la tierra puestas para la custodia de las dichas viñas y huertas hallaren soldados en ellas los puedan prender con que los lleven y entreguen a su Capitan Juez competente para que hagan justicia conforme a las ordenanzas o costumbre que hubiere por que con esto se evitarán los inconvenientes con que de no hacerse así podrian resultar.

»35. Para la administración de justicia entre la gente de guerra de Jaca y la demás de las montañas no ha parecido que quede auditor ni ninguno otro oficial

castellano sino que Vos elijais para esto uno de los Letrados de aquella ciudad el que más aproposito os pareciese que sirva de asesor de Hernando de Acosta al qual se dará una plana de 4 escudos cada mes y a un alguazil y a un eschibano que el tal Letrado nombrare a cada tres escudos y para lo que toca a la gente de Aljafia os podreis servir de alguno de los ministros míos que residan en Zaragoza.

»36. En lo que toca a la provisión de leña y aceite para cuerpos de guardia hareis guardar la orden que dejó el Maestro de Campo General D. Francisco Vobadilla de que os envia copia con esta y que los treinta y seis reales y medio que aquello monta cada mes se paguen de las sobras y bajas que hubieren en los pagamentos de la gente.

»37. Es mi voluntad que ninguno de los dichos Capitanes y Cabos pueda dar licencia a ningun soldado ni otra persona para fuera del Reyno sin nuestra orden de que os da aviso para que lo tengais entendido y hagais que así se cumpla.

»38. En Jaca quedó formado un hospital en la forma que vereis por la relación que con esta se os envia ordenareis que para la cura y reparo de los soldados enfermos que a el acudieren de las montañas se aplique el real de limosna de cada soldado que se acostumbra dar cada mes y demás de esto se aplicará a dicho hospital todo lo que se quedare a deber a los soldados que fueren sin limosna con lo cual se cree habrá bastante recaudo para el sustento del dicho hospital y el dinero que de esto procediere entrará en poder del pagador de la gente de guerra por cuenta aparte y de alli saldrá por mayor por libranzas del dicho Hernando de Acosta o del que sucediere en su lugar y dello tendrá cuenta y razón el contador del sueldo de la dicha gente de guerra y por menor lo distribuirá la persona que distribuyere el oficio de administrador del dicho hospital.

»39. Una de las cosas por que ha sido necesario cerrar los pasos de las montañas es por escusar el grande exceso que habia en pasar caballos a Francia y por ser esto de la importancia que es se ordena a los Capitanes de los Castillos y cabos de las torres que no solo den lugar a que sin expresa licencia y orden firmada de mi mano pase ningun caballo pero que estén muy vigilantes a estorbar que nadie la pueda pasar apercibiendoles que si lo hicieren serán castigados rigurosamente y aunque es de creer que yendo personas honradas y de confianza lo cumplirán así todavia por que se puede presumir que los franceses y las personas que con ellos se han correspondido para esta manera de trato, intentarán corromper con dinero a los dichos Capitanes y Cabos o alguno dellos para que dexen pasar caballos o a lo menos lo disimulen conviene que les advirtais que miren lo que hacen porque de cualquier manera que se entienda que en esto hay exceso será muy rigurosamente castigado el Capitán o Cabo que lo permitiere o disimulare y no se le admitirá excusa de decir que no lo vió, supo o entendió pues es sin duda que haciendo lo que deben nadie podrá pasar que no llegue a su noticia y tanto más grave será en ellos el delito cuanto mayor sea la confianza que en ellos se hace y para entender como proceden será bien que pretendais personas muy ceñosas del servicio de Dios y mio de la misma tierra que con secreto y cuidado entiendan lo que pasa y os avisen dello y si aconteciere faltar alguno de los dichos Capitanes o Cabos a su obligación le castigareis y avisareis aca del castigo que hicieredes y de las culpas que tuvieren.

»40. Aunque es así que en algunas partes donde hay gente de guerra es acostumbrado tener carnicerías, tabernas y panaderías para su provisión ha parecido conveniente por justas causas y respetos que en ese Reyno no las haya sino que en Zaragoza y los demas lugares donde hubiere comodidad para ello se obliguen los tales lugares a tener tablas de pan y carne y tabernas de vino aparte para solamente los soldados a los mismos precios que se vendiere cada cosa a los naturales de la tierra por que cesando el concurso de los unos con los otros cesará la ocasion de encontrarse y los inconvenientes que de no estar lo que a esto toca separado podrian nacer y así os encargo y mando deis en esta conformidad que convenga añadiendo que ningun Capitan, oficial ni soldado pueda traer de fuera a Zaragoza ni a otro ningun lugar donde esté prohibido ningun bastimento y quando el capitan o otra persona quisieren traer algún vino o otra cosa para su regalo pidan licencia a los jurados como lo hacen los mismos naturales.

»41. Y caso que por no poder algunos pueblos dar abasto de pan, vino y carne

a los soldados como lo hara Zaragoza, sea necesario que tengais panaderias, tabernas y carnicerías aparte, dareis orden que la tengan dentro de los castillos y no fuera dellos y que directe ni indirecte no sean de los Capitanes a cuyo cargo estuvieren ni consentan que se venda en ellos pan, vino ni carne a los vecinos de los dichos lugares y castigareis al que lo contrario hiciere, así como los oficiales de los tales lugares podrán castigar conforme a sus estatutos a sus naturales que compraren pan, vino y carne en las panaderias, tabernas y carnicerías de los soldados sin que los capitanes ni otra ninguna persona pretendan defenderlos y en los lugares donde la gente de guerra hubiere de tener carnicerías se ordena por el mi Consejo de Aragon que puedan pastar los ganados que tuvieren para su bastimiento en los montes donde pastan los de los vecinos de los tales lugares.

»42. Hareis hechar bando que todos los soldados que han quedado en ese Reyno excepto los que fueren casados en el o estuvieren alistados en presidios salgan del dentro del termino que os pareciere y sino lo hicieren los puedan prender y castigar los justicias ordinarios por vagabundos.

»43. En lo que toca a la artillería, armas, municiones y pertrechos de guerra que hay o hubiere en poder del ministerio de la artillería y municiones del dicho Reyno para que cualesquiera efectos de mi servicio que se ofrezcan y la libranza y paga del sueldo de los artilleros oficiales y otras personas del ministerio de la dicha artillería del dicho Reyno de Aragon que se pagaren del dinero consignado para la dicha gente de guerra y del que mandare proveer para ella y la gente de la artillería y en aderezos y reparos y en compras de cosas tocante a la dicha artillería y en el recibir y despedir a los artilleros y otros officios della y en el proceder en el condimento de los excesos y causas que hicieren y cometieren, es mi voluntad y mando que se tenga y guarde, tengais y guardéis la misma orden que tengo dada en estos mis Reynos de Castilla, Portugal, Navarra y Cataluña que es la contenida en una relacion firmada por D. Andres de Prada mi secretario que se os entregará con esta con que los artilleros que hay y hubiere en los castillos y torres donde hay guarnición o presidios de gente forastera habiendolos proveido primero el mi Capitan general de artillería o su tenedor por la dicha su orden estando en los dichos Castillos esten a orden de los Capitanes que los tuvieren a cargo y la guarden y cumplan pues estando las fuerzas a su cargo la han de tener en ellos y la persona que en ese Reyno sirviere el officio de teniente de un capitan general de la artillería o de estar a vuestra orden conforme a la dicha relación firmada del dicho Andres de Prada, mi secretario y en los excesos que el dicho teniente cometiere procederéis vos a su castigo el tiempo que en ese Reyno no se hallare el dicho mi capitán general de la artillería y así conforme a esto y a lo contenido en la dicha relación lo cumplireis por vuestra parte que al mi capitan general de artillería y a su teniente que hubiere de residir en ese Reyno se le ordenará lo mismo.

»44. Finalmente os encargo y mando que con particular cuenta y cuidado atendáis a todo lo contenido en esta mi instrucción como lo acostumbráis y yo lo confío teniendo siempre muy buena conformidad con los ministros y justicias de ese Reyno pues veis lo mucho que esto importa y conviene a mi servicio para que en las cosas del que se hubieren de proveer y ordenar se acuda tanto mejor y con mas conformidad y correspondencia con todos.

»45. Y para que lo contenido en esta mi instrucción se guarde y cumpla por todos como en ella se contiene y declara mando que se asiente el traslado della por los mis velador y contador de la dicha gente de guerra en los libros de sus officios.

»Dado en Aranjuez a 26 de abril de 1594 años. — Yo el Rey. — Andres de Prada.
»Concertada con el original en Zaragoza a 16 de mayo de 1594.»

DOCUMENTO 64

*Propuesta de la villa de Ainsa a los valles de Broto, Solana,
Rio, Puértola y Gistau: 21 de setiembre de 1638:*

»Considerando los grandes daños y trabajos que havemos padecido, cassados de la guerra presente y los atrevimientos que han hecho en toda esta montaña los

soldados que por ella han pasado y el daño grande que los soldados del presidio de Ainsa han hecho a su Magd. de haber sido causa se aian perdido muchos derechos reales impuestos en el transito de las mercaderias que por dichos puertos passaban de Francia a España y aquel día cerrado por los soldados agrabios que los soldados de dicho presidio han hecho a los pasajeros de que a resultado a las generalidades del Reyno grandes daños y el poco serbicio que el dicho pressidio es a su Magd. ni para la defensa de dichos puertos por la mucha distancia que del a ellos ay que por lo mas corto dista de dichos puertos mas de ocho leguas y a ellas consisten de por medio los lugares y villas avajo nombrados. Para remedio desto sería bien se le sirbiese a su Magd. con excusarle el cuidado de la custodia de dichos puertos y el gasto de mas de seis mil escudos que en cada un año se le ofrecen en la paga de los soldados de dicho presidio de la villa de Ainsa a mas de los repasos y fabricas del con las modificaciones siguientes. Primo que nos encarguemos de la defensa de dichos puertos en caso de inbasion de guerra, pues en esse sería nuestra obligación salir a ella para defender nuestras cassas y ciudades sin que su Magd. la tubiesse de tener soldados en dicho pressidio ni inbiarnoslos en tiempo alguno, sino que la inbassion fuese tan grande que nuestras fuerzas no bastassen a resistirlo en esse caso pidiendo socorro a su magd. lo hubiere de dar con gente pagada de su cuenta y passado dicha inbasion dicha gente la hubiesse de dñertir a otras partes.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 65

Situación del Castillo de Benasque:

«Excmo. Señor Duque de Monteleon: La gran necesidad me obliga a dar parte a V. S. de las necesidades deste castillo, así la primera es que no hai pan de munición muchos días ha y 30 cahices que por carta de V. E. (el Virrey) me prestaron se deben oí. Yo no puedo pagarlos si V. E. no manda librar dinero para ello; al fin Señor, oy estan estos soldados sin pan de munición, desnudos, en dos años que V. E. es capitan general se han dado dos pagas que nos les cabe a dinero por día, la necesidad les hace que se huyan y se arrojen por las murallas. V. E. se apiade destas necesidades y sea servido mandar a lo menos no falte el pan de munición para siquiera sustentar la vida, que en esto no se piden gollerias. La torre del homenaje es donde siempre han estado las municiones y ami me ha sido fuerza sacarlas de ella por lloverse como en la calle sin haber en todo el castillo parte donde ponerlas que no esten a mucho peligro de ser voladas así del enemigo como de una desgracia como de encenderse cualquier chimenea del castillo y volarnos todos.

»Benasque a Julio 1616. — Término de Villanueva.»

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 66

Situación de la plaza de Perpiñán:

«El primer aviso que nos dio D. Alvaro Zuarer, lugarteniente de capitan general por V. E. en este presidio y fronteras del reino de que el frances tenia intento de invadir y apoderarse, si le fuera posible desta *fidélisima villa y condado de S. M.* nos ha tenido siempre con el debido cuidado y con la centinela y custodia que nuestra mucha fidelidad y de nuestros progenitores y lo mucho que debemos y deseamos acudir al servicio de V. R. M. y custodia desta *fidélisima villa* nos obliga... hay un caballero destas fronteras llamado Thames de Danuls y Daner por envio de Francisco de Danuls su hijo nos ha enbiado el memorial de inteligencias que van en esta el qual mandará V. R. M. ver y remediar las extremas necesidades

que este presidio y fronteras tienen de soldados y bastimentos conforme con otras lo havemos representado a V. R. M. y que el gobernador destes condados no nos impida el continuar en guardia como lo haze... y así mismo que sea de su R. servicio por su concurrencia del tiempo mandar despedir los soldados franceses deste presidio y fronteras desde Día. 1620.» El primer párrafo del Memorial es: «que el rey de Francia tiene hecha resolución de tomar a Rosellon y primeramente a Perpiñan con una invención nueva y un artificio no usado.»

La carta anterior no debió de surtir efecto, pues siete años mas tarde el abandono era todavía mayor. Y es de suponer que no se corregiria tampoco motivando la rendición de esta plaza al mariscal Navaille en 1678 apesar del exercito español que al mando de Monterrey acudió en su defensa.

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 67

Carta del Obispo de Solsona al Rey de 30 de Octubre 1627.

«En 26 deste recibí por el extraordinario la de V. M. del 25 del mismo, en razón a haver entendido V. Maj. que azia la Val de Aran se yva acercando buen golpe de gente de Francia para que previniese a deste Principado y condado por si sucediese algun movimiento y luego en execución y cumplimiento de lo que V. Maj. mandaba despaché con este aviso a todas las partes y puestos que convino... pero en el estado presente tiene V. Maj. los presidios y fuerzas de la frontera sin ninguna defensa por estar muy faltos de bastimentos y municiones, la Artillería por el suelo y tan desamparados de gente y particularmente el castillo mayor de Perpiñan que no hay sesenta soldados efectivos y algunos dellos impedidos y de ningun servicio teniendo'e V. Maj. dotado de quinientas plazas sin los oficiales de la 1.^a plana y assi no hay quien haga las postas en las Puertas y murallas, y a quien embiar al de Opol con estar en puesto por donde pueden los luteranos a su salvo hazer cualquier entrada y suerte que intentasen y se van cada día disminuyendo y dexan a sus mujeres y hijos por no tener que llebar a la boca ni con que vestirse haviendo mas de dos años que no se ha remitido dinero de Castilla para su socorro y sustento, ni de las demas gentes de guerra deste principado.»

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 68

Fortificación de la Ciudadela de Menorca:

«En consulta de 23 de julio pasado de 1633 dio cuenta a V. M. de este consejo de lo que en carta de 22 de marzo escribió por el y el de la Guerra D. Antonio de Oquendo hallándose en Menorca, que en sustancia fué que en la fortificación de la ciudadela se iba caminando y que no tenía más que dos pezezuelas de bronce y cuatro pedreros y era del servicio de V. M. proveer de artillería para allí.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 69

Carta del Virrey al Consejo.

«Balgome de la ocasión deste correo para decir a V. M. que el Prior de Nabbarra me ha dado aviso de los que habia tenido en Francia por diferentes partes y que puede dar mucho cuidado pues todos confirman en que el enemigo se arma

para aquellas fronteras y que Nabarra está sin artillería para las fortificaciones del Burguete y para Maya que también los ha de menester y el Reyno esta sin mosquetes ni arcabuces, que los que llevaran a Cibuni an quedado en S. Sebastian y combiene que S. Maj. mande se traygan los que se pudieren y municiones y dinero para socorro de los soldados y proseguir las fortificaciones.

«Zaragoza 14 de Marzo de 1638.»

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 70

Informe del Gobernador de Aragón al Rey:

El gobernador de Aragón da cuenta al Rey de los peligros de una invasión y de lo difícil que sería imponerse a ella. No hay gente de armas y aunque el entusiasmo por defenderse lograra los llevar a la lucha, no disponiendo de medios, era segura la derrota. La guerra de 1638 se desvió de las fronteras de Aragón y tuvo lugar por la parte de Navarra. Pero los temores fueron muy grandes y sobre todo en las fronteras tuvieron como segura la invasión francesa.

«Siempre continúan los avisos de que trae poderoso ejército el enemigo sobre Nabarra y hoy le he tenido por Jaca y Sos que había entrado y por la val de Roncal. Pero según otros avisos tengo por más cierto que aun no ha acometido si bien en los confines de dicha val de Roncal se asegura está el Marques de las cinco villas deste Reyno y muy cercano a esta ciudad, la cual está en el estado que tengo representado por V. M. También aseguran que el príncipe Conté está con treinta mil hombres en las fronteras de Nabarra por parte de Ciburu.

»Esta ciudad trató de disponer lo que le pedi de parte de V. M. y el capítulo y consejo remitió a cinco consejeros con cinco jurados para todo lo que juzgasen ser conveniente en el caso presente. Con lo cual se procura hacer prevención de municiones y poner en orden las armas y procuró encaminar que se ejercite toda la gente de la ciudad de manera que las personas de todos, seculares y todas las calidades sepan exercitar las armas. Pero el dinero ofrecido por la ciudad se entiende ser para la gente que ella levante por su cuenta sin distribuirla en otra cosa.

»Hallándome sin forma para los gastos que se me van ofreciendo pedi al arzobispo me prestara... y me ayudara con seis mil escudos.

«Habiendo de forma aquí alguna caballería tendrá mucha dificultad por no haber caballos en este Reyno...

»Tampoco tenemos artillería para campaña porque la que hay en la Aljafería no es apropiado por ser muy menuda que la mayor es de tres libras de bala y aunque me dicen que en Jaca hay apropiado será dificultoso el conducirla por la aspereza del camino y de donde nos podíamos socorrer es de Cataluña y si fueren menester palas, zapas y demás herramientas de gastadores no hay ninguna en la Aljafería.

»Si se hubiese de hacer alguna fortificación son menester ingenieros y oficiales de artillería por que no hay sino siete o ocho en los presidios de donde no se pueden sacar por la falta que podrían hacer y estos dicen se hallarán en Cataluña o en Nabarra.

»Para todo esto es menester mucho dinero, acá no hay de donde sacar un real. La gente que se va levantando en estas levas es muy poca y la que hay sería conveniente llevarla a los presidios por estar faltos della y mas en esta sazón que si no hay dineros para socorrerlos vendrá a ser el daño maior que el que experimentamos con la que hoy tienen.

»Zaragoza 29 Junio 1638.

»Don Pedro Pablo Çapata Fernández de Heredia y Urrea.»

(Legajo 71.)

Carta del Gobernador de Aragón al Protonotario:

En otra de la misma fecha dirigida al protonotario dice hallarse «falta de dinero ni de donde sacarlo, pocas armas, la gente poco exercitada y sin officia es piáticos y los que han de gobernar la que da esta ciudad nombran los capitanes y demás oficiales a su modo sin querer admitir otros que se les proponen de los que estan levantando en esa leva en la cual vienen a hallarse desocupados por que no se asienta hombre plaza ni la hay vacante. Cierto que si la caballería llega a entrar en la tierra llana que ha de recorrer la campaña haciendo mucho daño y aca no tenemos artillería ni tampoco artilleros... provea de remedio y si este no es pronto y el enemigo executa su intento tendrá dificultoso reparo.

«Los de Jaca avisan como el frances ha entrado en Nabarra y tomado a Burguete, quemando el lugar y pasando a cuchillo a todos... según el rigor con que entra el frances no solo se contentará con tomar a Lumbierre que dicen es el lugar más a propósito que hay en Nabarra para tener la plaza de armas sino que también corre mucho peligro este reyno por Lumbierre; dista desta ciudad no más de diez leguas y en medio están dos lugares Ruesta y Tiermas. fuertes de sitio y puesto que si las toma el francés correra peligro este reyno.»

DOCUMENTO 71

Artillería de la Aljafería:

«Certifico yo, D. Juan Salabert teniente general de la artillería de Aragón que en el palacio de la Aljafería de esta ciudad en donde se hallan las armas y pertrechos de guerra, no hay pieza alguna de artillería por haberselas remitido en años anteriores de orden de S. M. los que había corrientes al castillo de Pamp'ona y los desfogados y rotos se baxaron al azut de Tortosa para la fábrica de Sevilla y por ser verda doy el presente en Zaragoza a 27 de Febrero de 1685.»

(Legajo 73.)

DOCUMENTO 72

Armería real de la Aljafería:

«... que la armería real que esta en el palacio de la Aljafería la hallo en tan mala disposición que estaban los arcabuces y mosquetes en el suelo, la pieza húmeda y maltratada, las armas tomadas de la humedad, de que dio cuenta a D. Juan de la Carrera y con su parecer hizo componer otra pieza más capaz y de mejor terreno, labrar y poner estantes y que se limpiasen por dentro y por fuera los mosquetes y arcabuces y se aderezaran algunos que les faltaban tornillos y limpiaderas y quedasen todos puestos en los estantes en número de 4.630 mosquetes arcabuces y escopetas.

»30 de junio de 1693.»

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 73

Carta del Gobernador de Aragón.

«Anoche di razón a V. M. con correo a toda diligencia de los avisos que había tenido del Marques de los Velez y de lo que yo havia entendido por los correspondientes que tengo en la montaña que todos conforman en el grueso de exercito y en que los designios son invadir estos Reynos por diferentes partes y con estas nuevas he representado a la Ciudad y al Reyno la obligación que todos tenemos de acudir al Real servicio de V. M. y a la defensa de nuestras mismas cosas

y aunque prometa hacer lo que fuera posible espero la asistencia muy desigual a lo que convienen y pide la calidad de la materia y aunque sus fuerzas Señor, fueran mayores el poco exercito de armas que haga el Reyno y de personas praticas aun para formar un escuadrón quando mas para llegar a las manos del enemigo me hara estar con sumo quidado.

»27 de Junio de 1638.»

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 74

Informe del Conde de Aranda al Rey:

«Relación de los ayuntamientos que el Conde de Aranda representa a S. M. para la conservación y custodia del castillo de Jaca que lo ha mandado entregar:

»Primeramente con ocasión de ser sacada del castillo de Jaca la guarnición y soldados que tenían para socorros de Fuenterrabia ha quedado esta plaza tan desamparada que necesita precisamente remedio para que se conserve en ella la reputación que las armas de S. M. deven tener. Porque aunque la ciudad de Jaca ha ofrecido servir a S. M. por tres meses con una compañía de cinquenta a sesenta hombres que cada noche estén de guardia en el dicho Castillo no llega el número de los efectivos a cuarenta entrando en este muchos que por ser muchachos y viejos no son de servicio. Y otros gascones avecindados en la Ciudad, la qual resultan en vez del servicio, muchos daños y inconvenientes dignos de consideración.

»Que aunque an quedado de los que havia en este Castillo algunos soldados biejos e impedidos y en atención de que adiestrassen a los bisoños que de nuevo entrasen para la guarnición del es tan grande la enemistad, odio y mala conformidad que hay entre los de la ciudad y ellos en lugar de conseguir destreza en el manejo de las armas se ocasionan muchos disgustos y pesadumbres inquietándose unos con otros siguiendo cada uno la tenue y mala voluntad que tiene con que a cesado de todo punto desde que la ciudad entro de guardia. la disciplina y el manejo de las armas no permitiendo que ninguno de los soldados viejos haga ni diga cosa alguna tocante a esta materia y a la defensa y conservación desta plaza, aunque conocen los de la Ciudad que tienen razon y que combiene. Y esto ha llegado a tal extremo que de ninguna manera dan lugar a que los soldados viejos suban a la muralla, ni anden por las partes públicas del Castillo assi que la poca atención que tienen como por que no los cojan durmiendo y desapercibidos a los que hacen ronda y centinela, ni que sobre ello les digan nada reprehendiendo estos y otros muchos descuydos como por visóna tienen.

»Con el deseo que tenia el Gobernador de Aragon de bolberse a Zaragoza desde este castillo con tan mala disposición y poco orden pareciendole que solo la tenía con lo que hace la Ciudad que me es fuerza representarlo a S. Maj. para que lo tenga entendido y mande probeher remedio no fiandole a la guarnición que hoy tiene por que los soldados no están a otra orden mas que a la de su arbitrio haciendolo (de los pocos que entran de guardia) los capitanes y demas oficiales a los que les parecen sin havisar al Castillo diciendo que para guardarle no han menester mas que las ordenes de la Ciudad qual es muy contra el servicio de S. Maj. y autoridad de esta plaza y digno de que se repare antes que se introduzcan y causen mayores inconvenientes.

»Mas, en la ocasión presente pues retirándose el enemigo de Fuenterrabia puede ser quiera hacer imbasión por aqui: que imbadiendo esto y estando los presidios deste Reyno como yo e hallado este, no tengo por dificultosa la entrada, ni por imposible la ruina del.

»Pues aunque este Castillo está muy mal parado sin bastimentos y otras cosas que debe tener para lo que se ofreciere no hago relación dello pormenor a S. Maj. entendiendo la tiene ya de lo que en esta pasa. solo digo que es notable falta el estar los baluartes y cortinas sin cordon ni parapeto, los fosos ciegos, las garitas

caídas y todo sin entrada encubierta inconvencientes que se deven mirar con particular atención. En el tiempo que yo ubiese de estar en este Castillo necesito de tener personas practicas y experimentadas en las cosas de la guerra para que con su parecer y consejo consiga yo el acierto que deseo tener en lo que S. Maj. me ha mandado y cumpla con lo que fuere mas de su Rl. Servicio.

»Fecho en el Castillo de Jaca a 5 de Setiembre de 1638.»

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 75

Información sobre el castillo de Jaca y fortalezas fronterizas:

»Relación de la gente, de armas, víveres y municiones y artillería con que se halla el castillo de Jaca y del estado de sus fortificaciones y de los demas puestos desta frontera de Aragon.

»En el castillo de Jaca hay tres compañías que se levantaron en Madrid el año pasado, ciento noventa y cinco hombres; más hay en dicho castillo noventa hombres que todos hacen doscientos ochenta y cinco sin primeras planas. Hay un cabo de artilleros y un soldado que son inhábiles: a esta gente se les da todos los días con sus primeras planas 308 raciones de pan de a dos libras cada una sacandose de cada cahiz de trigo 160 raciones de pan.

»Hay en este castillo con poca diferencia 180 cahices de trigo y de ellos van comiendo los soldados del, y 40 más que se socorren al castillo de Canfranch y 70 al castillo de Verdun por manera que todos los días se gastan 418 raciones de pan: otro género de víveres no hay en este castillo ni en los demas puestos de esta frontera.

»La artillería se montó dos años hará y quedó sin esplanadas; se compone de 30 piezas de todos generos y en ellas hay nueve piezas gruesas muy buenas, no tiene esta artillería artilleros que la manejen; la dotación del castillo es de veinte artilleros con dos cabos por que como se ha dicho un cabo que hay no lo entiende.

»Entre mosquetes arcabuces y picas habrá con poca diferencia 600 armas que muchas dellas necesitan su aderezo. Pólvora habra con poca diferencia 150 quintales y la tercera parte que necesita de refuerzo por ser vieja a este avenante hay plomo en balas y tortugas y cuerda aunque la mayor parte está podrida.

»Hay instrumentos de gastadores aunque todos desmangados y ello de los muchos años que llevan almacenados del poco servicio.

»Para el manejo de la artillería faltan cuerdas de mano; en estos almacenes no hay otro género de municiones dei, siendo que se necesita de tanto como se deja considerar.

El castillo de Jaca tiene solas las murallas, sin parapetos ni garitas, ni bóvedas en las casamatas ni comunicación de una a otra; está por abrir el foso.

»En los castillos que han reemplazado este año, ciento setenta y cinco hombres, que se levantan en este reino y estan repartidos cincuenta en el castillo de Benasque, cuarenta en el Canfranch, setenta en el de Verdun y quince que quedaron en este que estan incluidos en los noventa de la compañía del mismo; en todos estos castillos y torres faltan camas; en el castillo de Ainsa está solo el que gobierna y parte desta gente se ha levantado en el reino; se tenía dispuesto de embiar a aquel castillo en teniendo cubierto para poder os albergar; como se ha dicho, en ningun puesto destes hay víveres ningunos; tambien las armas que tienen no son de servicio y la pólvora arto mala.

»El castillo de Benasque está de aqui 2 leguas a la parte de Catauña; por la parte de Francia es la entrada de la Ribargorza, es puesto que se puede defender.

»El castillo de Ainsa está de aqui 11 leguas, está dentro deste reino, siete leguas de Francia y si se fortifica es el mejor de todos, se habrá de gastar mucho en ello.

»El castillo de Canfranch es una mala casa, so'lo tiene una torre, se reparó el año pasado, de poca capacidad, está deste castillo, tres leguas y dos de Francia.

«El castillo de Verdun está a quatro leguas de aquí a la parte de Nabarra; es una casa fuerte y por aquel parage no hay pasos ni comunicación con Francia; en los pasos usables que hay estan la torre de Hecho, que está de aquí siete leguas y la torre de Ansó ocho leguas. Por esta parte hacia Benasque está la torre de la Espeunca que está tres leguas de aquí y la torre de Santa Elena que está cinco leguas. En estos pasos no habiendo nieve en los montes hay otros muchos en esta frontera.

Fecha en Castillo de Jaca a 15 de Julio de 1669. — Don Carlos de Oriola Bracamonte.»

(Legajo 73.)

Dio esta Relación el General que la firma de orden de D. Juan de Austria y la envió a Madrid con esta carta para el primer ministro que era entonces el P. Nithard. No puede decirse de manera más descarnada la falta de dinero. No ya para acudir al socorro de las fortalezas pero ni siquiera para los gastos menudos de la administración.

«Señor: habiendo enviado a pedir al Gobernador de Jaca relación del estado de aquel castillo y de los demas puestos de aquella frontera me ha enviado la inclusa en que con más particularidad habla de Jaca por donde verá V. M. que aquel importante puesto está falto de cuanto se necesita para una moderada defensa por fuerza ni por hombres y las imperfecciones en total imperfección. Aquí no hay ni un solo real para acudir a este gran inconveniente ni aun al despacho de un correo; doy cuenta de ello a V. M. por cumplir con mi obligación. V. M. resolverá lo que fuere mayor servicio del rey nuestro señor y suyo.

Dios guarde la católica real persona de V. M. muchos años como deseo y es menester.

»Zaragoza 29 de Julio de 1669. — D. Juan.»

(Legajo 73.)

DOCUMENTO 76

*De una carta del Virrey de Aragón para el Vicecanciller.
Zaragoza, 12 de marzo de 1658:*

«Los días pasados tuve aviso del castillo de Benasque de una que daban los de Bañeras sus vecinos de que en aquel parage está acuartelado un tercio del enemigo y representando en la desprevenición en que hallaba en caso de que el enemigo intentara alguna novedad. Sobre esto el domingo pasado a las nueve de la mañana llegó un correo que me despachó diciendome le daban la noticia de que se previnieran los castillos de Leon y Benasque porque el que avisaba habia visto orden en que mandaba el enemigo hacer diez mil raciones de pan, mucha cantidad de medias y zapatos que habian llegado 30 cargas de municiones y que subian unos regimientos sin saber la cantidad de la gente ni el intento que llevaban y viendo el riesgo que podia tener aquel castillo si el enemigo intentara alguna sorpresa hallandose tan sin asistencia no tuve otro remedio sino despachar un correo a un capitán que habia despachado de la leva a Lérida ordenándole que mudara la marcha y se encaminara a Benasque hasta que le dicra nueva resolución y escribi a un caballero de Benasque que me prestara cinquenta cahices de trigo.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 77

Informe del Consejo de Aragón al Rey:

«Con orden del 26 de presente se sirvió V. M. remitir un papel que persona celosa ha dado, diciendo que los franceses intentan abrir un camino carretero por

el confin del valle de Aspe hasta la raya de España por las partes de los puertos de Hecho y Ansó tan ancho y lleno que puedan ir por el tres carros a la par a cuyo efecto había ya abierto algunas peñas con hornillos de pólvora que aunque publican que es con el fin de portear madera a un río que pasa por aquellos confines a Bayona para fabricar bajeles se puede recelar ser para tener entrada en el reino de Aragón por la parte de Ansó y invadir desde allí a Jaca que solo dista cinco leguas y podrán con facilidad si juntan las milicias que hay en Bearn y en Bigorra podran llegar en ocho dias más de veinte mil infantes y tres mil caballos.

»El consejo en esta ocasión no puede dejar de repetir a V. M. el mal estado en que se hallan las fronteras de Aragón el principado de Cataluña y sus plazas, etc.

»26 de Febrero de 1672.»

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 78

Informe del Consejo de Aragón

»El virrey de aquel reino da cuenta de las noticias que habia tenido del castellano de Jaca de haber entrado cuatrocientos caballos por el valle del Roncal de Navarra y llegado al lugar de Frago que es el último de Aragón por aquella parte y dista seis leguas de Jaca representando la gran desprevenición en que se hallan las fronteras de dinero harina y municiones y no poder socorrerles de allí, por no haber forma en las rentas reales ni tener medios el reino...

»Y habiendo considerado el consejo, el estado en que se halla el enemigo, lo frogoso de aquellas montañas y quan difícil empresa era la de querer entrar por y llegar a Jaca con tan poca gente después de pasar por pasos tan estrechos quando los naturales han sido bastantes en otras ocasiones a impedirlo, no entró en gran cuidado el consejo si bien no deja de reconocer que siendo la ciudad y castillo de Jaca y los demás de aquella frontera, los únicos baluartes de aquel reino y por consiguiente de estos, es herir en el corazón de la monarquía cualquier quebranto que por allí se padezca. Lo que se le dió mayor y dará siempre es ver quan mal asistidos estan aquellos presidios que los soldados estan desnudos muertos de hambre y la artillería desmontada, todo por que los asentistas olvidan su asistencia y el cumplimiento de su obligación, como lo ha representado el consejo varias veces siendo cierto que si la guarnición que esta destinada para Jaca, Canfranc y demás presidios tuviera puntualmente sus pagas pan de munición y la artillería montada no ocasionaran tanto susto, estos amagos, pues se bastaban ellos para su defensa ayudados por los naturales cuya fineza y amor han dado tantas muestras.

»28 de Mayo de 1689.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 79

Del Consejo de Aragón al Rey:

«Por la carta adjunta que pone este consistorio en las R. Manos de S. M. en que nos participa la ciudad de Barcelona la invasión que hacen los enemigos en aquella provincia con evidente riesgo de las demas del servicio de S. M...

»No debemos omitir de poner en la soberana y alta consideración de S. M. lo desnudos que están los soldados de los presidios desto, sino y asimismo la falta de todas las demas provisiones que se requieren para resistir las armas del enemigo.

»Mayo 1689.»

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 80

Fragmento de una carta del Virrey al Presidente del Consejo de Aragón:

«... Considerando quanto conviene para resguardo y defensa del castillo de Jaca y demás de la frontera deste reino con Francia el acudir al reparo de sus fortificaciones a resuelto S. M., se me de facultad para que use de algún beneficio que pueda producir algún caudal para aplicarle a materia tan importante y lo que puedo decir a V. M. es que estoy desengañado que no hay que beneficiar por no haber quien pretendan títulos caballeratos o habitos como tampoco mas villas o lugares que intenten separarse o hacerse ciudades con que... se acabaran de arruinar del todo el castillo de Jaca y demás torres.

»17 Enero 1690.»

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 81

La villa de Monzón al Consejo de Aragón:

«Por noticias seguras por la ciudad de Balaguer y del Obispo de Urgel que se halla en la villa de Peralta de la Sal de este Reyno a tres oras de distancia desta de Monzon sabemos que el lunes a 13 del corriente ganó el francés la ciudad de Urgel y el dia del Corpus la catedral en donde se habia fortificado el Gobernador de aquella plaza, con su gente saco buenos pactos y quedan todos prisioneros; no se puede alcanzar los designios del enemigo, pero todo el pays de Cataluña y fronteras de Aragón se hallan muy afligidos y con grandísimo desconsuelo por la mucha tibieza y poca resistencia de parte de España. Dia y noche no cesa de transitar por acá muchísima gente retirandose de la furia del francés y es de considerar el terremoto tan grande que ha causado este lance. Esta villa está siempre con rendida observancia puntual al executar quanto sea del servicio de S. Majestad y defensa de la patria, si bien como faltan municiones necesarias de pólvora, balas y cuerdas no podrá ser este servicio tan perfecto según que nuestra fidelidad desea. Y por esto segunda vez suplicamos a V. M. sea servido favorecer con la partida de municiones que gustare, pues sin ellas se han de frustrar las mas seguras demostraciones de lealtad; esperamos de la mucha providencia de V. M. quedará esta villa con el consuelo que pretende y se precisa en los lances de empeños tan forzosos:

Quedamos al servicio de V. E. como siempre...

»Monzón y Junio de 1671.»

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 82

Carta de Antonio de Luzan al Virrey.

«Excmo. Señor:

«No puedo dejar de repetir a V. S. lo que en mis antecedentes tengo insinuado llevado de mi celo al mayor servicio del Rey nuestro Señor (Dios le guarde) y a la conservación deste Reyno deseando preservarlo del riesgo en que actualmente se alla de ser invadido de las Armas de Francia siempre que estas quisieren proseguir sus conquistas por esta parte, pues aunque los últimos avisos del Asseo de Urgel son de haver salido de allí el exercito encaminandose hacia las montañas de Cambredon o como otros discurren a sitiar a Castell Solet, no han dejado aquella plaza tan abandonada que no ayan quedado en ella dos mil infantes y doscientos

cavillos que es todo lo que basta para mantener en su obediencia todas aquellas montañas y aun pasar a hacer algunas incursiones en la Ribagorza y fronteras deste Reyno y si aumentado el exercito enemigo quisiere baxar a Lerida no puede tener embarazo alguno y estando esta plaza con tan poca guarnición como sabemos, fiada a la defensa de los naturales se puede temer no sin mucho fundamento, que le costaria poco su expugnación, quedando assi expuestos todos estos Reynos al arbitrio del enemigo pues no ay plaza que pueda detenerlo y assi por este recelo como por el que a todos los buenos vasallos de su Magd. nos debe causar la esquivo condición de los catalanes de que hay tantas experiencias antiguas y modernas, parece convenientísimo el que en estas fronteras de Aragón aya una fortaleza bien guarnecida que pueda refrenar qualquier movimiento de Cataluña y dar lugar a prevenir mayor defensa mientras se detiene el enemigo en su conquista como sucedió el año de 1642 que el sitio de Monzon duró diez y siete meses al exercito frances despues de haver ganado Lerida dando con este tiempo lugar a las disposiciones que el Sr. Rey D. Felipe 4.º que está en gloria hizo, viniendo personalmente a estas fronteras a cuya vista se recobró luego Lerida y despues el resto de Cataluña que a no haverse detenido en Monzon hubieran cogido las armas francesas victoriosas todo el resto de Aragon sin defensa y hubiera sido el daño mayor y mas difícil su remedio.

»El castillo de Monzon por su natural situación es fortísimo y aunque aora está muy desecho se puede mas facilmente que otras plazas reedificar, y fortificando una ermita de Sta. Quiteria que tiene cerca casi en igual altura al castillo y por una entrada encubierta se puede comunicar con el, seria enteramente fuerte bien armada de artillería y supuesto el gasto de la fortificación y todo genero de armas y municiones; el guarnecerlo con un tercio de mil hombres de muy buena calidad seria facil y de poco gasto a su Magd. en esta forma.

»Hase de formar este tercio de los paisanos del mesmo territorio de la Rivera del Cinca hasta Benabarre teniendo en los lugares mas granados los oficiales comenientes a cuya orden estarán prontos los soldados para qualquier ocasión; y eligiendo para esto las Personas de mas suposición, calidad y aceptación común de todo aquel territorio, se allaran de todo el valor y lucimiento necesario y de experiencia en el manejo de las armas, assi para Alfereses como Capitanes y con solo diez sargentos para las diez compañías de que se a de formar el tercio, dos ayudantes y un sargento mayor que S. M. embie de uno de sus exercitos, la leba de toda la demas gente y oficiales correrá por mi cuenta y a mis expensas, y estando ya formado y levantado el tercio su Magd. se dignara de socorrerlo con el Pan de munición y las pagas regulares que se diesen al exercito de Cataluña entrando esta gente a la guerra como si fuera de el.

»El modo de asistir este tercio en el castillo a de ser por semana, entrando cada semana una compañía de guarda haciendo todos los dias tarde y mañana los exercicios de las armas a vista de los cabos que residiran en el Castillo para que todos se adiestren. Y en caso de recelo de imbasión han de estar todos los mil hombres a su defensa con todos los oficiales del tercio que por vivir en lugares del mismo territorio podrán aora juntarse a las ordenes del Gobernador. Y quando por estas fronteras no aya rezelo alguno estando este tercio tan numeroso y bien disciplinado como en poco tiempo lo ha de estar allamamiento del Capitán General de Cataluña podrá ir a qualquier ocasión de sitio, socorro de plaza o batalla y incorporandose con aquel exercito. Y por ser el territorio de Monzon abundante de trigo se podrá hazer el pan de munición con mas combeniencia que en otros Presidios, y si su Magd. se digna de dar libramiento de su valor a los efectos que tiene en Aragon de Cruzado o quarta decima yo me constituiré a dar toda la provision mientras venga a razon de 40 Rs. el caiz ofreciendome a asistir con el cuydado y aplicación que debe un rendido y fiel vasallo de su Magd. tanto en la fabrica de la fortificación como en todo quanto conduzca al mas brebe y mejor logro de ella a mas de contribuir con las expensas necesarias que serán muy considerables para la leba de los mil hombres; asgurando a V. M. que unicamente me muebe a esta rendida representación el deseo del mayor servicio de S. Magd. y bien deste Reyno. Y si S. Magd. se dignare de darse por servido de mi celo y atención y quisiere honrarme con el puesto de Maestre de Campo deste tercio y gobernador del castillo será hacerme muy singular merced como espero de S. Rl. Clemencia

y de la representación de V. E. que no dudo excederá mis cortos meritos, solo suplico de V. E. se sirva de poner a los Rs. pies de S. Magd. mi atención, rendimiento y celo a su mayor servicio quedando yo siempre como debe a la obediente disposición de V. E. con muy rendida voluntad.

»Dios guarde a V. E. en su mayor grandeza los ms. as. que deseo.

»Barbastro 3 de julio de 1691. — Antonio de Luzan.

»Excmo. Sr. Principe Cariati Virrey y Capitan General del Rno. de Aragon.»

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 83

Carta al Rey, de los Jurados de Zaragoza:

»Ha pasado a deliberar el significar a V. M. el dolor que le ocasionan los referidos avisos, siendo en todos los ciudadanos de esta ciudad igual el efecto de la tristeza como lo requiere su causa y solo la detiene el no hacer crecidas demostraciones de su fidelidad la falta de medios en que se reconoce, por los continuados servicios que tiene hechos a los Serenísimos Señores Reyes Progenitores de V. M. de que pueden dar fiel testimonio las repetidas expresiones hechas a V. M. y Reales Ministros sobre este asunto.

Considrando los pocos medios que tiene para su defensa ha resuelto el suplicar a V. M. (como lo hacemos) el que pues esta ciudad es el antemural así de todo el Reyno, como de Castilla, venga en bien V. M. de embiar orden de que pare algún dinero del que pasa a Catauña para acudir a la defensa de las fronteras, dando tambien el orden necesario para que el tercio con que está sirviendo este Reyno a V. M. en Catauña venga a los puestos refridos con algun trozo de Cavalleria y juntamente se aplique todo el demas numero de milicia assi de Infanteria como de Cavalleria que se pudiere para la defensa de las mismas, por lo destituido que se hallan estos parages sin tener forma de salir a hacer oposición a las invasiones del enemigo y defenderse de las hostilidades que executa.

Zaragoza, Jun'io 18 de 1691.

(Legajo 67.)

Carta de los Diputados del Reino de Aragón al Rey:

La Diputación de Aragón se dirige también al rey haciéndole ver la necesidad de acudir con prontos socorros a la defensa del Reino. No dispone ya del dinero suficiente para municionar a los soldados y reconstruir las fortalezas derruidas.

«... Y por esto recurrimos a la Real piedad y clemencia de V. Magd. suplicándole mande socorrer con los medios que pareciere a V. M. para el repaso de las fortalezas, que las inclemencias del tiempo tienen derruidas, y aunque hasta ahora este Consistorio las ha socorrido con armas y municiones y algun dinero, no falta este para el todo de que necesita a ponerse en defensa, como juzgamos lo representa el Virrey a V. M.

»Zaragoza y Junio 26 de 1691.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 84

Carta de los Diputados de Aragón al Rey:

»La Diputación del Principado de Catauña ha participado a este Consistorio que ya el año pasado representó con rendimiento y veneración a V. M. quanto

convendría hacer el maior esfuerzo respecto a poner buen exercito en el para su defensa y resistir las invasiones y hostilidades de las armas y milicias de Francia y los perjuicios que se habian de seguir de no mantener las fortalezas derruidas y demolidas; y que este año sin embargo de tan eficaz suplica ha experimentado aquel Principado los daños, meñoscabos y ruinas irreparables que es notorio por no haber en oposición del exercito y armada de Francia ni en tierra ni en mar disposición bastante para su defensa. Y como ya estos daños estan trascendiendo a este reino y reconocemos dentro de la guerra en tiempo que Cataluña da cuenta de que hace nueva representación y suplica a V. M. para el mismo fin; y así mismo el reino de Valencia pues por las noticias que acabamos de recibir en carta de aquella Diputación su fecha de 25 del corriente del sumo desconsuelo en que se hallan teniendo la ciudad de Alicante a su vista la armada naval francesa que continuamente la bombardea y así mismo en la ciudad de Valencia la popular conmoción contra los franceses que la habitan sin que sirva de reparo bastante el celo del Virrey y capitan ha sido preciso recurrir a poner en público el Santísimo de algunas iglesias para que el catolico respeto enfrenase tan descompasado desorden que paso con lastima universal a erir en un brazo al jurado en cap de los caballeros Nos consideramos muy principamente interesados por todos estos motivos en acompañar a las Diputaciones de Cataluña y Valencia en sus suplicas por lo que importan al servicio de V. M. y al necesario consuelo de tan fieles y leales vasallos y poniendonos a los reales pies de V. M. suplicamos a V. M. sea servido ordenar y mandar se disponga y de la providencia mas pronta que conviene sobre estas suplicas y representaciones del principado de Cataluña y Diputación de Valencia para que aplicandose desde luego los medios mas proporcionados cesen y se eviten para en adelante los lamentables sucesos que se están reproduciendo y los que se padecen y otros que amenazan a estos reinos si la piedad y poderosa mano de V. M. no se aplica enteramente al reparo de su general dolor y desconsuelo. Y esperamos la continuación de la real protección de V. M. en tan urgente necesidad y premura.

»Dios guarde la catolica real persona de V. M. como la cristiandad ha merecer.

»Zaragoza Julio 31 de 1691.

»D. Jacinto Xulbe, prior de Santa Cristina; Canónigo Benito Jaime de Agreda, D. Joseph Salvador y Asin, D. Pedro Juan Çapater, D. Manuel Joseph de Sesse, D. Tomas Clavero, D. Juan Cristobal de Nogueras y Francisco Antonio Cavero; Diputados del reino de Aragon; Francisco Ibañez de Aoiz, secretario.»

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 85

Carta del Consejo de Benabarre al Virrey:

«Esta tarde dentro de una hora ha llegado a esta villa dos avisos de la villa de Trem del Principado de Cataluña. La una es que la plaza del Aseo de Urgel que tenia sitiada el francés está ya perdida. La otra que una partida de Gitanos y Migueletes franceses hasta el número de trescientos andan robando y llevandose los ganados de muchos lugares de la frontera de Cataluña que algunos de ellos confinan con este Condado y distan a poco mas de dos leguas desta villa y que piden asistencia a los lugares de la frontera deste Condado de gente y municiones para perseguir y oponerse a las correrías y robos que hazen y ejecutan dichos Migueletes que tienen puesta en confusión todo este partido y fronteras.

»Benabarre Junio 13 de 1691.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 86

Carta del Virrey al Rey:

Habla de la pérdida de la Seo de Urgel... «asegurándome con mayor certidumbre de su pérdida lo participo a V. M. con el dolor y sentimiento que debo; bien que me haze suma extrañeza ver que no me lo participe el Duque de Medina Sidonia, pues ni este, ni otro aningun abisso no me a dado en muchos dias.»

Zaragoza 18 de Junio de 1691.»

DOCUMENTO 87

De los jurados de Lérida a los de Fraga:

El Virrey envia al Consejo la siguiente carta de los Jurados de Lérida que han dirigido a los de Fraga:

«Por haber tenido esta ciudad noticia cierta como mucha gente de esta provincia de Cataluña se halla con las armas a las manos contra los de Barcelona con motivo de que muera el mal gobierno. Ha parecido participar a V. M. esta noticia para que en caso se ofreciese a esta Ciudad de algún socorro de gente con armas y municiones nos asista.

»Por lo que suplicamos a V. M. si adquiere algunas noticias nos las participen puesta ciudad con igual correspondencia las participará a V. M.

»Lérida, Octubre 21 de 1689.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 88

Súplica de la ciudad de Zaragoza al rey:

«Señor:

»Sigue a nuestra obligación el celo y reciproca correspondencia que siempre ha tenido esta ciudad con la de Barcelona para volverse nuevamente a poner esta ciudad a los reales pies de V. M. acompañandole en la reverente suplica que hacen a V. M. los diputados de aquel Principado por el memorial que han puesto en las reales manos de V. M. cuyos motivos tiene por cierto han de hallar en la real comprehensión de V. M. toda aceptación pues dirigiendose al unico fin que es el de mirar por el mayor servicio de V. M. pueden esperar con segura confianza a vista del paternal amor con que V. M. los mira que han de inclinar el real animo de V. M. a dar aquella acertada disposición que pide necesidad tan urgente para precaución de los acelerados movimientos que se experimentan en las armas enemigas. Y por que ha de resultar tanta parte a esta ciudad por ser el antemural así de este reino como de los de Castilla tiene por seguro ha de merecer de V. M. el logre de su interposición por reconocer no podrá tener más superior causa para expresar a V. M. que mirarse en la que padece aquel principado mayormente quando lo considera con tantos contratiempos, cuyos lastimosos efectos llegan al corazón de esta ciudad y solo puede sentir no poder executar en mayor servicio de V. M. aquellas crecidas demostraciones que dicta su fidelidad. Si bien aunque nada tiene por ser todo de V. M. se ofrece de nuevo a V. M. esta ciudad siendo su animo el de medirse con la real voluntad de V. M. a que atenderá siempre como a primero empleo de su obligación.

»Dios nuestro señor guarde la católica y real persona de V. M. como la cristiandad ha menester.

»Zaragoza y Julio a 31 de 1691.

»Manuel de Ribas, Lamberto Antonio Vidania, Pedro Pablo Cebrián, Gaspar Barrera, Martín Grau, Jurados de la ciudad de Zaragoza; Francisco Antonio Español, secretario

A las dos cartas se puso este decreto:

»En Madrid a 7 de Agosto de 1691. Ya se ha respondido a la ciudad y reino en otras cartas el particular cuidado en que S. M. está de que se atienda a lo que conduxere a la defensa de aquel principado con todo lo demás que contienen las cartas que se les han remitido y así no hay que responder ahora a estas que se han recibido ahora de la ciudad de Zaragoza y Diputados.»

(Legajo 66.)

Según demuestran cartas al rey aduladoras en alto grado de los mismos jurados antes mencionados Zaragoza estaba en armas en espera de un sitio el 12 Junio y 14 Agosto del mismo año.

DOCUMENTO 89

Carta de los Diputados del Reino de Aragón.

«Señor:

»Con la fortificación que ha executado en Bellver el ejército enemigo dexa grande parte del principado de Cataluña expuesto a las hostilidades aun en el rigor del invierno tiempo en que siempre se ha considerado libre de ellas y puede fácilmente hacer entrada en Aragón... Y siendo tanto el daño que ha padecido y tiene sobre sí Cataluña y el que está amenazando a este reino ya que por obedecer el Real Orden de V. M. de 13 de Julio dexamos de hacer representación a V. M. del desconsuelo y dolor universal que estas guerras han introducido en estos reinos no podemos excusar por lo que se interesa al R. servicio de V. M. y por el consuelo de tan leales vasallos el suplicar a V. M. con rendida veneración sea servido V. M. mandar se dispongan las prontas asistencias que está pidiendo tanta necesidad para que cesen los daños y ruinas que se han experimentado y permanecen y no señoreen enteramente estos reinos las armas de Francia pues si no se aplica con tiempo la providencia del poder, amparo y protección de V. M. no se considera forma ni puede haver fuerzas para resistir enemigo que con tanto tiempo se ha puesto en parage de hacer con libertad continua guerra en estos reynos.

»Zaragoza Noviembre 6 de 1691.»

(Legajo 67.)

En 1697 la Diputación de Aragón vuelve a hacerse eco de los temores de Barcelona y se dirige al Rey en demanda de auxilio.

«... Repite la ciudad de Barcelona en carta de 4 del corriente las expresiones de su peligro y desconsuelo por hallarse ya a dos leguas de distancia el ejército enemigo y sus batidores a vista de la misma ciudad... Si llegan a conquistarla no solamente quedaría expuesto el principado de Cataluña sino también este Reyno donde no hay plaza ni fortaleza que pueda impedir a la Francia el proceso de sus designios.

»Zaragoza, Junio 7 de 1697. — Los Diputados.»

(Legajo 73.)

DOCUMENTO 90

Informe del Consejo de Aragón:

Al anuncio de una invasión por Benasque, dice el Consejo de Aragón:

«Y habiendose visto en el Consejo pasa a poner a la Rl. noticia de V. M. que en Aragón no hay milicias de calidad que puedan obrar por la pobreza de aquellos naturales y falta de armas en una invasión. Y lo que se puede hacer es escribir al Virrey confie armas y municiones con toda brevedad a los naturales de la frontera con obligación de restituir las o pagarlas, estando con toda vigilancia para la defensa de ellas como se fia de su celo y pide una materia desta gravedad.

»26 de mayo de 1691.»

(Legajo 67.)

Respuesta del Virrey al Consejo de Aragón:

Como contestación a este informe del Consejo, el Virrey hace notar que no hay armas ni hombres, y que los castillos estan derruidos. Véase un trozo de la carta del Virrey al Consejo:

«... puede acudir a la frontera y donde fuere menester de sesenta a ochenta ombres (pues aunque son más los alistados no todos son áviles) de las Comunidades y demas dellos desta Ciudad, pero apenas podrá armarse cuarenta porque a los mas faltan armas y municiones; y en los lugares mas inmediatos al enemigo en la frontera no llegan los armados a quinientos con las armas que desde aqui hemos ymbiado yo y los diputados y las municiones de balas polvora y cuerda todos las necesitan y no bastan las que tenemos. El Consistorio de los Diputados no tiene intento de ymbiar mas armas habiendole quedado pocas; la Ciudad tiene muchas pero las dara solo a los vecinos de ella.

En la Aljaferia quedan algunas y los diputados me an echo ynstancia de ymbiarlas todas fuera de aqui.

»Los Castillos y torres ynmediatas al enemigo estan derruidas; los Diputados y los lugares me an echo ynstancia para que ymbie algun socorro pues los mismos paisanos ayudaran y asistirán a las obras. Estas deben hacerse en los Castillos de Benasque, en Ara, de Benabarre y en la Puente de Montañana.

»26 de Junio de 1691.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 91

«... De todo procuramos hacer distinta relación a V. M. suplicándole acompañasse nuestro deseo a la defensa y resguardo deste Reyno tan amenazado de franceses, no teniendo otro muro que los pechos de los aragoneses y estos están y estamos para perder en servicio de V. M. hasta la ultima gota de sangre de nuestras benas. Haviendo recibido expressos este Consistorio de los mas lugares confinantes con Francia y Cataluña por las partes del puente de Montañana, Venabarre, Grau, Estadilla, Venasque, Jaca y otros a quienes havemos socorrido con armas y municiones siendo en lo que insta el reparo de algunos Castillos y puestos abanzados al enemigo y en donde puede qualquiera alentado hacer resistencia.

»22 de Julio de 1691.»

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 92

«... juzgándose sería lo más conveniente según las necesidades ocurrentes la formación de tercios provinciales para que estando estos disciplinados y con las armas necesarias en las ocasiones de urgencia se consiguiese el único fin de estar prontos para en caso de invasión saliendo a la defensa de esta ciudad y reino. Y habiendo pasado esta ciudad en cumplimiento de su obligación a juntar capítulo y consejo para proponer en él lo acordado por la referida Junta ha deliberado el poner en la real noticia de V. M. tiene alistados de sus vecinos y moradores hasta tres mil hombres para la formación de tres Tercios provinciales de infantería.

»14 de Agosto de 1691.»

DOCUMENTO 93

Carta del Consistorio de Aragón a S. M.:

«En el Puente de Montañana y en Venasque hay sessenta soldados que asistieron la Campaña pasada en las fronteras pagados por el Reyno; y como no son del Tercio y no hay medio para que les continúe su pagamento y son tan necesarios en aquellos puestos, suplicamos a V. M. con rendida veneración sea servido de mandarlos socorrer pues sin asistencia parece preciso licenciarlos y esto sería de grave inconveniente quando la postura en que el enemigo se halla no solamente nos necesita a solicitar con esta gente la defensa de las fronteras, sino también a suplicar que V. M. se digne ordenar que benga a ellas el Tercio que sirve en Cataluña como está prevenido por Fuero y le confiamos del Paternal amor de V. M.

»Zaragoza, Febrero 26 de 1692.»

DOCUMENTO 94

Relación del estado en que se halla el Principado de Cataluña y Ciudad de Barcelona por ocasión de la guerra.

Setiembre de 1698:

«... La fuerza y disposición con que se halla para su defensa y resistencia dicha ciudad y Principado son tan inferiores y tan cortas así en Plazas como en exercito y Armada que de Plazas solo se hallan en esta frontera los Castillos de Ciud. Berga y Castellfullit y las Plazas de Palamós, Gerona y Barcelona pero de tal calidad que el Castillo de Ciud. se esta fortificando y solo comienza a estar en defensa, el de Berga es de muy poca suposición e incapaz de poder hacer resistencia a un exercito, el de Castellfullit tiene alguna forma pero toda defensa consiste en una torre moderna solamente capaz de guarnición de ochenta hombres. La Plaza de Palamos es muy irregular y mal fortificada y segun la forma que se hace oi la guerra con mediano exercito y asistencia de armamento no puede mantenerse dos días, Gerona es plaza de mui dilatada circumbalacion y necesita de mucho trabajo y tiempo para perfeccionar sus fortificaciones; y para su guarnicion y defensa casi de un exercito entero. Y ninguna de estas plazas se halla con suficiente artillería, armas, municiones ni pertrechos los que serian menester para su defensa sin reserva para el sustento de su guarnición. La ciudad de Barcelona queda aun con mayor desprevenición por que de fortificaciones exteriores apenas se ve rastro quando las entradas encubiertas y medias lunas que algun tiempo resguardaban sus murallas estan arrasadas y se aran y siembran como los campos. Los baluartes de tierra y faxina que cubrian las puertas de San Beltran, de San Pablo, del Sayens, de Junqueras y de San Daniel estan caidos y derribados por que no se ha cuydado de su conservación. Y los fossos casi perdidos por estar tan llenos que